Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

27 JUN 1956

AÑO LXIV — Buenos Aires, martes 26 de junio de 1956 — Número 18.178

CREASE EL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD

DECRETO-LEY Nº 10.775. — Buenos Aires, 15/6/56.

CONSIDERANDO: Que el programa de gobierno de la Revolución Libertadora, puesto de manifiesto el 7 de diciembre de 1955, declaró el propósito de "reorganizar la enseñanza con sentido republicano y democrático dentro del espíritu de las tradiciones auténticas del país y dar plena vigencia a la autonomía universitaria", agregando que "se procurará elevar en todos los órdenes la cultura del pueblo argentino y la jerarquía de la función docente", propósito éste cuyo significado y alcance no era ajeno a este otro, más general, de "fortalecer la descentralización administrativa estableciendo las condiciones jurídicas, económicas y culturales, que propendan a ello como límites a los excesos del poder central", ambos inspirados en la formulación fundamental de "suprimir todos los vestigios de totalitarismo, para restablecer el imperio de la moral, de la justicia, del derecho, de la libertad y de la democracia"; Que al proclamar, el 1º de mayo de 1956, la vigencia de la Constitución de 1853, el imperio de esa finalidad se aseguró con el carácter y la fuerza de ley fundamental de la Nación, con solemne declaración de que ese programa —como Directivas Básicas— hacía parte integrante de la proclama y de la sustentación y ordenamiento constitucional establecido; Que el desenvolvimiento del principio de la autonomía universitaria ha sido mantenido en el espíritu de todos aquellos que se han preocupado por el progreso de la cultura y de la enseñanza universitaria, a cuyo servicio han puesto la expresión de sus ideas y la actuación de su voluntad; Que derogadas las Leyes 13.031 y 14.297, que importaron el avasallamiento de las universidades argentinas, por Decreto Nº 477 dictado el 7 de octubre de 1955, el camino quedó abierto para la realización del propósito mencionado que fuera proclamado, por lo demás desde los días iniciales del triunfo de la Revolución y derrocamiento de la dictadura, debiéndose considerar que fueron jalones en el alcance de esa finalidad los distintos decretos dictados desde entonces y la labor de estructuración, ordenamiento y recuperación, cumplida en las distintas universidades de la República por las respectivas Intervenciones; Que el Gobierno de la Revolución considera llegado el momento de dar un paso decisivo con miras a la realización plena del principio de autonomía universitaria, para lo cual debe dictar la Ley que otorgue a las Universidades el poder de darse su propio estatuto, y a este respecto limitarse a fijar el único punto fundamental al que ineludiblemente y sin perjuicio del acatamiento a la Constitución y leyes generales, deberá conformarse; Que al dar así este paso, el más avanzado, lo hace en la certeza de que han de responder a esta confianza todos los que en cada Universidad participarán del estudio y sanción del estatuto, dando pie a que por la libre deliberación y publicidad de los debates y estudios preparatorios y por la prudencia y armonía de las disposiciones, el resultado sea la síntesis de las opiniones más generalizadas, condición ineludible para alcanzar soluciones acertadas y permanentes; Que mientras tanto considera también necesario reordenar, durante la Intervención, el gobierno de las Universidades, mediante un organismo colegiado al que otorga facultades que hasta ahora habían sido siempre privativas del Poder Ejecutivo y para cuyo funcionamiento el Decreto 477/55 da la base fundamental, al poner en vigencia la Ley 1.597 en todos sus efectos;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Créase en todas las Universidades Nacionales el Consejo de la Universidad, que estará integrado por el Rector Interventor —el Vicerrector Interventor en su caso— y los Decanos Interventores de cada Facultad, designados directamente por el Gobierno Provisional de la Nación.

Art. 2º — El Consejo de la Universidad tendrá las funciones que por Decretos 477/55, 478/55, 4.361/55 y 6.403/55, han sido atribuídas al Interventor Nacional de las Universidades, con excepción de las que corresponden a este último por virtud del artículo 6º del presente Decreto-Ley. Tendrá, además, las funciones previstas en el inciso i) del artículo 33º del Decreto 6.403/55; en este caso el Consejo se constituirá con exclusión del Decano Interventor de la Facultad respectiva.

Art. 3º — El Consejo de la Universidad funcionará con quórum de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán tomarse por simple mayoría. El Consejo de la Universidad elegirá entre sus miembros un Vicerrector Interventor, para reemplazar al titular en caso de enfermedad o ausencia temporaria si no hubiera sido designado directamente según lo previsto en el artículo 1º.

Art. 4º — El Consejo de la Universidad considerará en instancia única y definitiva, las ternas que conforme al artículo 40º del Decreto 6.403/55 elevarán los Decanos Interventores y por simple mayoría de todos sus miembros designará, en su caso, profesor titular.

Art. 5º — Contra las resoluciones del Consejo de la Universidad, sean las dictadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 33º, inciso i) del Decreto 6.403/55 o en función de lo establecido en el artículo 4º del presente Decreto-Ley, o cualesquiera de otro carácter o naturaleza, no habrá recurso jerárquico.

Art. 6º — El Rector Interventor tendrá la representación, gestión, administración y superintendencia de la Universidad. Presidirá las reuniones del Consejo y ejecutará las decisiones de este último. En caso de empate tendrá doble voto.

Art. 7º — Los Decanos Interventores de las distintas Facultades tendrán las funciones y atribuciones que las disposiciones vigentes han conferido a los Delegados Interventores.

Art. 8º — El Consejo de cada Universidad preparará el proyecto de estatuto que constituirá su ordenamiento legal, teniendo en cuenta las modalidades de su tradición y las conveniencias de su ámbito local, cuidando establecer para la constitución y composición de las autoridades de cada una de las Facultades y de la Universidad misma, la proporción que asegure la responsabilidad directiva del claustro de profesores y sus representantes. El proyecto aprobado por el Consejo será sometido a la consideración de una Asamblea Universitaria que convocará el Rector Interventor y que estará constituída por los representantes de los profesores, egresados y alumnos que hayan sido elegidos para constituir los Consejos Directivos de las Facultades, según prevé el artículo 43º del Decreto 6.403/55, debiendo el proyecto ser publicado previamente y en forma amplia, con antelación no menor de treinta (30) días a esta elección. La Asamblea Universitaria podrá introducir enmiendas al proyecto, pero respetando siempre el principio mencionado; si el proyecto obtuviese el voto favorable de los dos tercios de los miembros que componen la Asamblea, quedará automáticamente convertido en estatuto de la respectiva Universidad; en caso de no lograr dicha mayoría, la Asamblea se reunirá nuevamente a los diez días y volverá a considerar el proyecto y/o las disposiciones que no hubieran obtenido dicha mayoría, en su caso. En esta segunda deliberación quedará convertido en Estatuto, el proyecto y/o disposiciones sancionados por simple mayoría de los miembros que componen la Asamblea.

Art. 9º — El Estatuto de cada Universidad será publicado en el Boletín Oficial y entrará en vigencia a los diez días de su publicación, quedando sin efecto desde entonces frente al mismo, las disposiciones de la Ley 1.597, del Decreto 6.403/55 y de cualquier otra disposición legal o reglamentaria que se le oponga.

Cada Universidad y sus Facultades procederán a reorganizarse, en su caso, conforme a su estatuto, dentro de un término no mayor de noventa días; dentro del mismo término se procederá a la elección de los Decanos y Rector de la Universidad, conforme a dicho estatuto, a quienes pondrán en posesión de sus cargos el Rector y Decanos Interventores, respectivamente, terminando en tal momento el mandato de estos últimos.

Art. 10. — Quedan modificados, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del presente Decreto-Ley, el artículo 2º del Decreto 477/55; el artículo 2º del Decreto 478/55; el artículo 3º y 33º, inciso i) del Decreto 6.403/55 y cualesquiera otros que deban concordar con lo establecido en el presente Decreto-Ley.

Art. 11. — Queda modificado el artículo 41º del Decreto 6.403/55 en los siguientes términos: El Consejo de la Universidad, por decisión de la unanimidad de sus miembros, está autorizado para designar sin necesidad de nuevo concurso y como caso excepcional, a profesores que en posesión anterior de ese carácter, ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción.

Art. 12. — Derógase el tercer párrafo del artículo 2º, último párrafo del artículo 40º y los artículos 12º a 20º; 22º a 24º; 41º; 44º y 49º del Decreto 6.403/55 y 10º y 13º del Decreto 2.249/56, como asimismo toda otra disposición que se le oponga o en cuanto se le oponga.

Art. 13. — El Ministerio de Educación y Justicia propondrá la sanción de las normas que en concordancia con los fundamentos, finalidades y disposiciones de este decreto se adapten a la organización de la Universidad Nacional del Sur, creada por Decreto 3.576 del 6 de enero del corriente año.

Art. 14. — El presente Decreto-Ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y por todos los señores Ministros Secretarios de Estado.

Art. 15. — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Laureano Landaburu. — Luis A. Podestá Costa. — Carlos A. Adrogué. — Raúl C. Migone. — Francisco Martínez. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco. — Rodolfo Martínez. — Pedro Mendiondo. — Sadí E. Bonnet. — Alberto F. Mercier. — Luis M. Ygartúa.

Modifícanse las Sanciones de Represión del Contrabando

DECRETO-LEY Nº 10.317 Bis. — Buenos Aires, 7 de junio de 1956.

CONSIDERANDO: Que las sanciones establecidas por la Ley 14.129 de represión del contrabando, modificada por Ley 14.391, no condicen con la naturaleza de esta infracción ni guardan relación con el tratamiento dispensado a delitos objetivamente análogos; Que la misma objeción cabe formular a las prohibiciones de excarcelar a procesados e imponer sanciones en forma condicional, contenidas en la citada ley; Que sin perjuicio de que oportunamente se proceda a una revisión total de la legislación represiva del contrabando, urge contemplar la situación de quienes padecen tan injusto rigor, atenuando las penas establecidas y derogando las prohibiciones señaladas: Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina; en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Modifícase la Ley 14.129, reformada por Ley 14.391, en la forma siguiente:

A) Sustitúyese en el artículo 2º las palabras "prisión de cuatro meses a diez años" por "prisión de un mes a cuatro años";

B) Sustitúyese el artículo 3º por el siguiente: "Se impondrá prisión de uno a ocho años:

a) Cuando intervinieren tres o más personas;

b) Cuando mediare violencia, intimidación, amenaza o exhibición de armas;

c) Cuando se simulen u omitan operaciones, se falsifiquen, adulteren o sustituyan documentos, marcas, sellos o cualquier otro signo con el objeto de realizar, facilitar u ocultar un contrabando;

d) Cuando se trate de contrabando de armas, municiones, explosivos y afines, alcaloides, narcóticos, sustancias o elementos de cualquier índole que puedan servir para atentar contra la seguridad, salud o tranquilidad pública".

C) Suprímese el párrafo final del artículo 7º y sustitúyese el inciso b) del mismo artículo por el siguiente: "Que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 3º de la presente ley".

D) Derógase el artículo 10.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia, Hacienda, Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Anótese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Issac Rojas. — Laureano Landaburu. — Eugenio A. Blanco. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause.



Ordénanse las Disposiciones Sobre Impuestos Nacionales

DECRETO Nº 10.653

Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

VISTO que el artículo 44 de la Ley Nº 12.345 faculta al Poder Ejecutivo para ordenar en un solo cuerpo las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables; y que, por su parte, el Artículo 23 de la Ley 11.672, edición 1943, autoriza a actualizar tales ordenamientos a medida que se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones legales vigentes sobre impuesto a los réditos se ordenarán de acuerdo al índice que figura en la planilla anexa al presente decreto y se citarán en adelante, con la nueva numeración y con el texto de que da cuenta la referida planilla, en la siguiente forma: Ley 11.682 texto ordenado en 1956.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco

Ley 11.683, texto ordenado en 1956

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229/43, texto según Dto. 14.338/46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras Leyes
1º	1º		1º	
2º	2º		2º	
3º	3º			Ley 13.925, art. 1º, inc. d).
4º	4º(1)			Idem.
5º	5º		5º	
6º	6º		6º	
7º	7º		7º	
8º	8º		8º	
9º	9º		9º	
10	10			Ley 12.965, art. 1º, punto .
11	11			Ley 13.925, Art. 1º, inciso d) y Ley 14.060, art. 1º, inc. a).
12	12			Leyes 12.965, art. 1º, punto 2 y 13.657, art. 1º.
13	13			Ley 12.965, art. 1º, punto 5.
14	14		14	
15	15		15	
16	16		16	
17	17		17	
18	18		18	
19	19		19	Leyes 12.965, art. 1º, punto 4; 13.925, art. 1º, inc. b); 14.393; art. 2º, puntos 1 y 2; 14.405, art. 1º y Decreto-Ley 317/55;
20	20(1)			Ley 14.393, art. 2º, punto 3.
21		Artículo 21. — Las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus réditos, las siguientes sumas en concepto de cargas de familia, siempre que las personas que se indican residan en el país, estén a cargo del contribuyente y no tengan en el año entradas netas superiores a tres mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.600), cualquiera sea su origen y estén o no sujetas al impuesto: a) Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 2.400) anuales por el cónyuge; b) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por cada descendiente en línea recta, varón (hijo, nieto, bisnieto) e hijastro, menor de edad, o incapacitado para el trabajo; c) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por cada descendiente en línea recta mujer (hija, nieta o bisnieta) e hijastra; d) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por cada ascendiente (padre abuelo, bisabuelo); e) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por cada hermano varón menor de edad o incapacitado para el trabajo, y hermana, cualquiera sea su edad; f) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por el suegro o suegra; g) Mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 1.800) anuales por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo, y nuera, cualquiera sea su edad. Cuando las cargas de familia a que se refieren los incisos b) y g) de este artículo excedan de dos, se admitirá, para el total de esas cargas, una deducción adicional de seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) anuales por cada una. La deducción por cargas de familia sólo podrá efectuarla el o los parientes más cercanos que tengan réditos imponibles.		Ley 14.393, art. 2º punto 3 y Decreto-Ley 4.073/56, art. 2º, punto 1º.
22	22		22	
23	23		23	
24	24		24	
25	25		25	
26	26		26	

Ley 11.683, texto ordenado en 1956

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229/43, texto según Dto. 14.338/46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras leyes
27	27		27	
28	28		28	
29	29		29	
30	30		30	Ley 12.965, art. 1º punto 7.
31	31		31	
32	32		32	
33	33		33	
34	34		34	
35	35		35	
36		Artículo 36. — Cuando una erogación carezca de documentación y no se pruebe por otros medios que, por su naturaleza, ha debido ser efectuada para obtener, mantener y conservar réditos gravados, no se admitirá su deducción en el balance impositivo y además estará sujeta al pago de la tasa del 50 % que se considerará definitivo. No será de aplicación lo indicado en el apartado anterior, en los siguientes casos: a) Cuando la Dirección presuma que los pagos han sido efectuados para adquirir bienes; b) Cuando la Dirección presuma que los pagos —por su monto, etc.— no llegan a ser rentas gravables en manos del beneficiario.		Decreto-Ley 4.073/56, art. 2º, punto 2º
37	37		37	
38	38		38	
39	39		39	
40	40		40	
41	41		41	
42	42		42	
43	43		43	
44	44		44	
45		Artículo 45. — Constituyen réditos de la segunda categoría: a) Los derivados de títulos, cédulas, bonos, letras de tesorería, debentures, cauciones o créditos en dinero o valores privilegiados o quirografarios, consten o no en escritura pública y toda suma que sea el producto de la colocación del capital, cualquiera sea su denominación o forma de pago; b) Los réditos de la locación de cosas muebles y derechos, las regalías y los subsidios periódicos; c) Los ingresos que en forma de uno o más pagos se perciban por la transferencia temporaria o definitiva de derechos de llave, marcas, patentes de invención, regalías y similares, aún cuando no se efectúen habitualmente esta clase de operaciones; d) Las rentas vitalicias y los beneficios o participaciones en seguros sobre la vida; e) Las sumas percibidas en pago de obligaciones de no hacer o por el abandono o no ejercicio de una actividad. Sin embargo, estos réditos serán considerados como de la tercera o cuarta categoría, según el caso, cuando la obligación sea de no ejercer un comercio, industria, profesión, oficio o empleo; f) Las utilidades que bajo cualquier denominación (retorno, interés accionario, etc.) distribuyan entre sus socios las cooperativas, excepto las de consumo, sin tener en cuenta el origen de los fondos con los cuales se realiza su pago. Cuando se trate de las cooperativas denominadas de trabajo, será de aplicación lo dispuesto en el inciso f) del artículo 62; g) Los dividendos de acciones de sociedades constituídas en el país, sin tener en cuenta el origen de los fondos con los cuales se realiza su pago (reservas anteriores, ganancias de capital, rentas exentas de impuesto, etc.).		Ley 14.393, art. 2º, puntos 4, 5 y 13 y Decreto-Léy 4073/56, art. 2º, punto 3º.
46	46		46	
47	47		47	
48		Artículo 48. — Los emisores, agentes pagadores, sociedades anónimas u		Decreto-Ley 4073/56, art. 2º, punto 4º.

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229/43 texto según Dto. 14.338/46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras Leyes
		otras entidades públicas o privadas, que paguen o acrediten a tenedores radicados en el exterior, rentas de debentures y otros valores al portador —excluídos los dividendos y utilidades a que se refiere el artículo 58— deberán retener e ingresar a la Dirección el 35 % de esas sumas. El impuesto así ingresado se considera único y definitivo. Cuando el pago de esa clase de réditos se efectúe a tenedores radicados en el país, se retendrá e ingresará a la Dirección el 50 % de las sumas pagadas o acreditadas, salvo que hayan declarado los valores respectivos a la Dirección, en la forma y tiempo que ésta disponga, no pudiendo posteriormente reclamarse compensación o devolución alguna pasados los quince (15) días del cobro. Cuando los tenedores a que se refiere el párrafo anterior hayan hecho la decaración ante la Dirección, individualizando sus valores al portador, los emisores, agentes pagadores, etc., deberán retener e ingresar la tasa básica del 7 % salvo los casos en que, atento al carácter del titular, se resuelva eximirlo de la retención. Se considera a los efectos del impuesto a los réditos que las cláusulas por las cuales los emisores (entidades públicas o privadas) toman a su cargo el gravamen sobre la renta de debentures y demás valores al portador que emitan, se refieren a la tasa básica, quedando los emisores sujetos a las obligaciones que les impone el presente artículo como agentes de retención del remanente de impuesto, cuando los tenedores no hayan declarado dichos valores o se realice el pago o acreditación al exterior. La Dirección exigirá directamente a los emisores el impuesto que hayan dejado de retener o ingresar, aún si se tratase de entidades públicas, sin perjuicio de su acción contra los tenedores para el cobro total del impuesto.		
49	49 (1)		49	Leyes 12.965, art. 1º punto 3 y 14.393, art. 2º punto 6.
50	50 (2)		50	
51	51			
52	52		52	
53		Artículo 53. — A los fines de este este impuesto, se considera mercadería toda la hacienda —cualquiera sea su categoría— de un establecimiento agropecuario, siendo en consecuencia computable, en el balance impositivo, el resultado de su enajenación total o parcial. Sin embargo, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 74 y 82 se otorgará el tratamiento de activo fijo a las adquisiciones de reproductores, incluídas las hembras, cuando fuesen de pedigree o puros de cruza.	53	Ley 14.421, art. 1º, punto 2º
54	54		54	
55	55		55	
56		Artículo 56. — Quedan sujetos al pago de la tasa del 30 % que se abonará con carácter definitivo, y sin perjuicio de lo que corresponda ingresar en concepto de ausentismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 de esta ley, los réditos imponibles de: a) Las sociedades anónimas constituídas en el país; b) Las sociedades en comandita por acciones, constituídas en el país, en la parte que no corresponda a los socios solidarios, de conformidad con el artículo 50; c) Las asociaciones civiles y demás entidades a que se refiere el segundo apartado del inciso f) del Artículo 19, en cuanto no corresponda por esta ley otro tratamiento impositivo. Las sociedades de capital, cualquiera sea su denominación, constituídas en el extranjero, que tengan en el país un establecimiento comercial, industrial, agropecuario, minero o de otro tipo, organizado en forma de empresa estable, abonarán la tasa del 35 % con carácter definitivo, sin perjuicio del recargo por ausentismo que pueda corresponder sobre el total de impuesto resultante, de acuerdo a lo que dispone el Artículo 26 de la presente ley.		Decreto-Ley 4073/56, art. 2º, punto 5º.

(1) Con la siguiente corrección de cita: donde dice: "Artículo 60", debe decir "Artículo 62".

(2) Con la siguiente corrección de cita: donde dice: "Artículo 56 al 59" debe decir: "Artículos 56 al 61".

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229/43, texto según Dto. 14.338/46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras Leyes
57		Artículo 57. — A los efectos del artículo anterior, las sociedades constituídas en el extranjero se presumen de capitales, salvo prueba en contrario. Cuando dichas sociedades fueren de personas, entendiéndose por tales las compuestas exclusivamente por socios con responsabilidad personal ilimitada, se presume, para todos los efectos de esta ley, que los réditos imponibles pertenecen a una sola persona de existencia visible, salvo que se compruebe debidamente la cantidad de socios personal e ilimitadamente responsables y la participación que a cada uno de ellos corresponde en las utilidades, en cuyo caso se dividirán los réditos según su pertenencia. Si son sociedades mixtas, la parte de utilidades que corresponde a los socios sin responsabilidad personal ilimitada, estará sujeta al impuesto que establece el Artículo 56 y sobre el remanente se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior. Cuando se pague o acredite a sociedades de capital constituídas en el exterior, o a sus apoderados, agentes, representantes o cualquier otro mandatario en el país, réditos de cualquier categoría, excluídos aquellos a que se refiere el último párrafo del artículo anterior, corresponderá que el que los pague o acredite retenga e ingrese a la Dirección el 35 % de esas sumas. Este pago reviste carácter de definitivo y se abonará sin perjuicio del recargo por ausentismo que pudiera corresponder.		Decreto-Ley 4073/56, art. 2º, punto 5º.
58		Artículo 58. — Las sociedades anónimas, en comandita por acciones, etc., constituídas en el país que paguen o acrediten dividendos o utilidades a beneficiarios en el exterior, deberán retener e ingresar a la Dirección, con carácter definitivo, el 5 % de esas sumas. Cuando el pago de esta clase de réditos se efectúe en el país, se retendrá e ingresará a la Dirección el 20 % de las sumas pagadas, salvo que los tenedores hayan declarado los valores respectivos a la Dirección, en la forma y tiempo que ésta disponga, no pudiendo posteriormente reclamarse compensación o devolución alguna pasados los quince (15) días del cobro. La Dirección exigirá directamente a los emisores el impuesto que hayan dejado de retener o ingresar.		Decreto-Ley 4073/56, art. 2º, punto 5º.
59		Artículo 59. — Los dividendos o utilidades que las sociedades de capital reparten a sus accionistas, en dinero o en especie, quedan íntegramente sujetos al impuesto cualesquiera sean los fondos sociales con que se realice su pago, como ser: reservas anteriores cualquiera sea la fecha de su constitución, ganancias de fuente extranjera, de capital, exentas de impuesto, provenientes de primas de emisión, etc., ya se repartan en dinero, mediante acciones liberadas o en cualquier otra forma. Cuando los dividendos se distribuyan en especie —excepto acciones liberadas— la diferencia entre el valor corriente en plaza a la fecha de la distribución y su costo, se considera beneficio alcanzado por este impuesto o el de ganancias eventuales, según fuese la naturaleza de los bienes. Dicha diferencia deberá incluirse en el balance impositivo de la sociedad correspondiente al ejercicio en que tenga lugar la distribución. Los accionistas computarán los dividendos en especie al valor corriente en plaza, excepto las acciones liberadas que serán consideradas a su valor nominal.		Decreto-Ley 4.073/56, artículo 2º, punto 5º.
60		Artículo 60. — Los accionistas o socios computarán como pago de los dividendos o utilidades percibidos las		Decreto-Ley 4.073/56, artículo 2º, punto 5º

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229/43 texto según Dto. 14.338/46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras leyes
		sumas que resulten de aplicar las siguientes normas: a) Si la tasa general del conjunto de sus réditos es igual o superior al 30 %, deducirán el importe que resulte de aplicar dicho porciento sobre los dividendos percibidos; b) Si la tasa general del conjunto de sus réditos es inferior al 30 %, sólo deducirán el importe que resulte de aplicar la tasa general citada sobre los dividendos percibidos. Entiéndese por "tasa general", el porciento que resulte de relacionar el total de impuesto que debe pagar *el contribuyente* —aplicando las tasas básica y adicional del Artículo 87— con el monto de las rentas netas (sin tener en cuenta el mínimo no imponible y cargas de familia). En ningún caso el importe a considerar como pago a cuenta podrá superar el impuesto determinado.		
61		Artículo 61. — Las sociedades anónimas y demás entidades de capital, que hubieran percibido dividendos de acciones de otras sociedades, deducirán del gravamen que les corresponda tributar hasta un 30 % de tales dividendos incluidos en su balance impositivo. En ningún caso, el importe a considerar como pago a cuenta —de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior— podrá superar el impuesto que corresponda abonar a la sociedad sobre la utilidad impositiva.		Decreto-Ley 4.073/56, artículo 2º, punto 5º
62	60		63	Ley 14.393, art. 2º, punto 9.
63	61		64	
64		Artículo 64. — Con las limitaciones contenidas en esta ley, se podrán deducir del rédito del año fiscal: a) Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas; b) Los impuestos y tasas que recaen sobre los bienes que producen rédito, excepto los excluídos por el Artículo 68 inciso d). Cuando los impuestos y tasas computables como gastos necesarios para obtener, mantener y conservar los réditos gravados (contribución territorial, patentes, etc.) se hayan abonado con multa, ésta será deducible de las entradas brutas, salvo cuando haya sido impuesta por defraudación al Fisco; c) Las primas por seguros que cubran riesgos sobre bienes que producen réditos; d) Las sumas que pagan los asegurados por seguros para casos de muerte; en los seguros mixtos sólo será deducible la parte de la prima que cubre el riesgo de muerte. *Fíjase* como importe máximo a deducir por los conceptos indicados en este inciso, la suma de cinco mil pesos moneda nacional (*m$n. 5.000*) *anuales, se trate* o no de prima única; e) Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes que producen rédito, como: incendios, tempestades u otros accidentes o siniestros, en cuanto no fuesen cubiertas por seguros o indemnizaciones; f) Las pérdidas debidamente comprobadas, a juicio de la Dirección, originadas por delitos cometidos contra los bienes de explotación de los contribuyentes por empleados de los mismos, en cuanto no fuesen cubiertas por seguros o indemnizaciones; g) Los gastos que origine la percepción de los réditos; h) Las contribuciones o descuentos para fondos de jubilaciones, retiros, pensiones o subsidios, siempre que se destinen a cajas nacionales, provinciales o municipales; i) Los gastos de movilidad, viáticos y otras compensaciones análogas, en la suma reconocida por la Dirección; j) Las donaciones a los fiscos nacional, provinciales, municipales y a las instituciones comprendidas en el Artículo 19 incisos e), f) y g); k) Las amortizaciones por desgaste y agotamiento y las pérdidas por desuso, de acuerdo con lo que establecen los artículos pertinentes; l) Las remuneraciones o sueldos que se abonen a miembros de directorios, consejos u otros organismos directivos que actúen en el extranjero y los honorarios u otras remuneraciones pagadas por asesoramiento técnico-financiero o de otra índole, prestado desde el exterior. Sobre estos importes corresponderá que la persona que los pague o acredite, retenga e ingrese el treinta y cinco por ciento (35 %) con carácter único y definitivo; m) Las sumas efectivamente invertidas con posterioridad al 30 de noviembre de 1948 en nuevas plantaciones forestales o en la ampliación de las existentes. Esta deducción rige exclusivamente para el gravamen de la presente ley, y en consecuencia, no tendrá incidencia alguna para el cálculo del impuesto a los beneficios extraordinarios.	65	Leyes 12.965, art. 1º, punto 14 y 13.925, art. 1º, incisos a) y c) y Decreto-Ley 4.073/56, art. 2º, punto 6º.
65	63		66	
66	64 (1)		67	
67	65		68	
68	66 (1)		69	Ley 12.965, art. 1º, punto 15.
69	67		70	
70	68		71	
71	69		72	Ley 12.965, art. 1º, punto 16.
72	70		73	
73	71		74	
74	72			Ley 14.393, art. 2º, punto 10.
75	73		76	
76	74		77	
77	75			Leyes 12.965, art. 1º, puntos 17 y 20 y 14.393, art. 2º, punto 11.
78	76		79	
79	77		80	
80	78			Ley 13.925, art. 1º, inc. d).
81	79			
82		Artículo 82. — Las industrias manufactureras o de transformación, las explotaciones agrícolo-ganaderas, mineras y de pesca y las empresas constituídas en el país que se dediquen a transportes, podrán deducir en el balance impositivo las sumas que resulten de aplicar sobre los montos invertidos en el ejercicio para el incremento de la capacidad productiva de la empresa, los siguientes coeficientes: a) El 50 % de las sumas invertidas en bienes muebles del activo fijo, siempre que la inversión supere el 10 % de dicho activo al principio del ejercicio, y el 100 % de las sumas invertidas por las explotaciones agropecuarias en maquinarias e implementos agrícolas; b) El 10 % del costo de construcción o adquisición de edificios que se destinen a la actividad productiva. En el caso de adquisición, se excluirá el valor atribuibles a la tierra. No se considera inversión computable la simple adquisición de empresas que no se encuentren en funcionamiento, o de partes sociales. Cuando se trate de adquisición, construcción o mejoras de barcos y aviones, se admitirá la deducción siempre que dichas unidades se incorporen o pertenezcan a la matrícula nacional. A los fines de este artículo, son industrias manufactureras o de transformación aquellas que elaboren o transformen mercaderías o productos, cuya forma, aspecto, consistencia, índole o aplicación, sea distinta de aquellas que sirvieron como materia prima o elemento básico.		Decreto-Ley Número 4.073/56, art. 2º, punto 7º.
83		Artículo 83. — A los efectos dispuestos en el artículo anterior, se acordará el tratamiento correspondiente a bienes muebles del activo fijo: a) En las explotaciones agrícolo-ganaderas, a los reproductores a que se refiere el Artículo 53 y a las mejoras o instalaciones incorporadas a los campos y que se relacionen con la actividad productiva, salvo los edificios destinados a administración;		Decreto-Ley Número 4.073/56, art. 2º, punto 7º.

(1) Con la siguiente corrección de cita: donde dice: "artículo 62" debe decir: "artículo 64"

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229|43, texto según Dto. 14.338|46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras leyes
		b) En las explotaciones mineras, a las inversiones realizadas para adquirir las cosas destinadas a la explotación que el Código de Minería considera inmuebles; c) En las empresas de transportes aéreos, marítimos y fluviales, a los aeródromos, muelles, embarcaderos y sus accesorios construidos en territorio argentino.		
84		Artículo 84. — Cuando dentro del ejercicio en que se efectuó la deducción que autoriza el Artículo 82 o en los dos siguientes, se hubieran realizado bienes de activo fijo de naturaleza análoga los comprendidos en el régimen establecido por dicho artículo, corresponderá incluir en el balance impositivo del año en que la venta tuvo lugar la suma que resulte de aplicar al importe percibido por la enajenación, los coeficientes que, de acuerdo a la naturaleza de los bienes fija el Artículo 82. El resultado obtenido en ningún caso podrá exceder al total de las deducciones que, por el mismo concepto, pudieran corresponder para ese ejercicio o hubieran correspondido hasta en los dos anteriores cerrados a partir del 1º de enero de 1956. A los efectos de este artículo se considerará que existe realización de bienes con disminución de la capacidad productiva, en el caso de empresas comprendidas en el Artículo 83, inciso c), cuando los barcos y aviones se inscriban en una matrícula extranjera.		Decreto-Ley Número 4.073/56, art. 2º, punto 7º.
85		Artículo 85. — Los contribuyentes que a partir del 1º de enero de 1956 inicien la edificación de unidades de vivienda cuya valuación fiscal unitaria no supere la suma que fije el Poder Ejecutivo, podrán deducir el 10 % del importe total invertido en la construcción de cada una de dichas unidades, en la forma que se indica a continuación: a) Cuando se trate de unidades de vivienda destinadas a renta o casa-habitación del titular, la deducción se practicará en el balance impositivo referente al impuesto a los réditos; b) En el caso de que las mismas se destinaran a venta, la deducción se efectuará de las utilidades impositivas determinadas para el pago del impuesto a los réditos o para las ganancias eventuales, según corresponda. La aludida deducción se practicará, en los casos del inciso a) en el año en que se habilite el inmueble y en los casos del inciso b) en el año de la venta. La deducción de este artículo y la aludida en el Artículo 82 será computable en la liquidación del impuesto a los beneficios extraordinarios.		Decreto-Ley Número 4.073/56, art. 2º, punto 7º.
86	86			
87		Artículo 87. — Las personas de existencia visible y las sucesiones indivisa. —mientras no exista declaratoria de herederos o testamento declarado válido que cumpla la misma finalidad— abonarán la tasa básica del siete por ciento (7 %) sobre los réditos netos sujetos a impuesto. Cuando esos réditos excedan de diez mil pesos moneda nacional (10.000 pesos moneda nacional) los contribuyentes citados en el apartado anterior pagarán, además, una tasa adicional progresiva de acuerdo con la siguiente escala:		Decreto-Ley Número 4.073/56, art. 2º punto 8º.

Réditos netos imponibles anuales

De	10.000	a	15.000	pagarán	el		2 %	s/el exc. de	10.000
„	15.000	„	20.000	„	100	más	5 %	„	15.000
„	20.000	„	25.000	„	350	„	8 %	„	20.000
„	25.000	„	30.000	„	750	„	11 %	„	25.000
„	30.000	„	40.000	„	1.300	„	14 %	„	30.000
„	40.000	„	50.000	„	2.700	„	16 %	„	40.000
„	50.000	„	75.000	„	4.300	„	18 %	„	50.000
„	75.000	„	100.000	„	8.800	„	21 %	„	75.000
„	100.000	„	125.000	„	14.050	„	24 %	„	100.000
„	125.000	„	150.000	„	20.050	„	27 %	„	125.000
„	150.000	„	250.000	„	26.800	„	30 %	„	150.000
„	250.000	„	500.000	„	56.800	„	32 %	„	250.000
„	500.000	„	750.000	„	136.800	„	34 %	„	500.000
„	750.000	„	1.000.000	„	221.800	„	36 %	„	750.000
„	1.000.000	„	2.000.000	„	311.800	„	38 %	„	1.000.000
„	2.000.000	„	3.000.000	„	691.800	„	40 %	„	2.000.000
„	3.000.000	„	4.000.000	„	1.091.800	„	42 %	„	3.000.000
„	4.000.000	y más		„	1.511.800	„	43 %	„	4.000.000

Numeración de los artículos	Según decreto 6.529/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Ley 11.682 y Dto. 18.229|43, texto según Dto. 14.338|46 ratif. por Ley 12.922	Fuente — Otras leyes
		Cuando corresponda el recargo por ausentismo, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 25 de esta ley.		
88		Artículo 88. — Sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 89 y 92, la presente ley, que regirá hasta el 31 de diciembre de 1965, se aplicará a los réditos que, de conformidad con las disposiciones precedentes, deben ser incluídos en el año fiscal 1956. Para los períodos anteriores a 1956 serán de aplicación, según corresponda, las normas contenidas en las Leyes números 11.682 (texto ordenado), 11.682 (texto ordenado en 1947), 11.682 (texto ordenado en 1952), 11.682 (texto ordenado en 1955), 13.240, 13.243, 13.647, 13.657, 13.925, 14.060, 14.393 y 14.421 y en los Decretos números 18,229|43, 15.921|46 y sus disposiciones complementarias.		Leyes 12.922 (decretos 14.338/46, art. 2º y 15.921/46); 11.682 (t. o. en 1947); 13.240; 13.243; 13.647; 13.657; 13.925, art. 1º, inciso c) y 14.393 art. 2º, segundo párrafo ,y decretos - leyes 3675/55 y 4.073/56.
89		Artículo 89. — Las disposiciones contenidas en los Artículos 21 (penúltimo párrafo), 36, 45 inc. g. 48, 56 a 61, 64 inciso l), 82 a 85 y 87 se aplicarán en la siguiente forma: Para los particulares y las sucesiones indivisas cuando son sujetos del impuesto, sobre todos los réditos que perciban, se les acrediten en cuenta o se pongan a su disposición a partir del 1º de enero de 1956. Para las rentas de primera categoría, se estará a lo dispuesto por el Artículo 17 de esta ley Para los comerciantes, entidades comerciales o civiles o personas asimiladas a comerciantes por la Dirección sobre todos los réditos netos que arrojen sus ejercicios anuales cerrados a partir del 1º de enero de 1956, inclusive. Las normas relativas a la individualización de los accionistas y a la retención del gravamen regirán a partir del 15 de abril de 1956. Los dividendos que se distribuyan a partir de esta fecha deberán incluirse en las declaraciones juradas de los accionistas, conforme a las disposiciones precedentes.		Decreto-Ley Número 4.073/56, art 2º punto 10.
90	91			Ley 14.393, art. 2º, 2º párrafo. Ley 12.922 (Decreto 14.338/46, artículo 3º).
91	92			

DECRETO Nº 10.654

Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

VISTO que el Artículo 44 de la Ley Nº 12.345 faculta al Poder Ejecutivo para ordenar en un solo cuerpo las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables y que, por su parte, el Artículo 23 de la Ley 11.672, edición 1943, autoriza a actualizar tales ordenamientos a medida que se dicten nuevas disposiciones legales; atento a que en materia de impuesto a los beneficios extraordinarios resulta conveniente actualizar el texto legal respectivo y, consecuentemente, su reglamento.

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones legales vigentes sobre impuesto a los beneficios extraordinarios se ordenarán de acuerdo al índice que figura en la planilla anexa Nº 1 y se citarán en adelante, con la nueva enumeración y con el texto de que da cuenta la referida planilla, en la siguiente forma: Ley de impuesto a los beneficios extraordinarios, texto ordenado en 1956.

Art. 2º — Las citas legales y reglamentarias contenidas en la reglamentación del impuesto a los beneficios extraordinarios quedan modificadas en la forma indicada en la planilla anexa Nº 2.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco

ANEXO Nº 1

Ley de impuestos a los beneficios extraordinarios, texto ordenado en 1956

Numeración de los artículos	Según decreto 6.527/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Dto. 18.230|43 texto según Dto. 21.702|44 ratific. por Ley Nº 12.922	Fuente — Otras leyes
0		**Artículo 1º** - — Establécese con carácter transitorio, durante el término de veintitrés años, un impuesto sobre los beneficios extraordinarios originados en el ejercicio del comercio, de la industria, de la minería, de la explotación agropecuaria y de cualquier otra actividad que importe la transformación o disposición habitual de bienes. El presente impuesto afecta todos los beneficios incluídos en el balance comercial, con excepción de los no computables para el impuesto a los réditos y los exentos de acuerdo con las presentes disposiciones. El gravamen recae sobre las empresas o explotaciones pertenecientes a personas de existencia	1º	Leyes 12.922 (decreto 1820|46, art 1º); 12.929, art. 1º; 13.241, art. 1º; 14.060, art. 2º; 14.393, art. 4º, punto . y decreto ley 3.675|55.

Numeración de los artículos	Según decreto 6.527/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Dto. 18.230|43 texto según Dto. 21.702|44 ratific. por Ley Nº 12.922	Fuente — Otras leyes
		jurídica o visible siendo responsables del pago los titulares, socios, directores o representantes, según el caso. Quedan exentos los réditos extraordinarios que provengan total y exclusivamente del trabajo personal de sus titulares, como ser los de los comisionistas, corredores, rematadores, despachantes de aduana y demás agentes auxiliares de comercio, siempre que su obtención no dependa también de una inversión de capital en la forma que lo establezca la reglamentación. Están además exentos los primeros treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) del beneficio extraordinario determinado conforme a los artículos siguientes.		
2º	2º		2º	
3º	3º (1)		3º	Leyes 12.237, art 2º; 13.925, art. 2º y 14.393, art. 4º, puntos 2 y 3.
4º	4º		4º	Ley 13.657, art. 4º Ley 14.393, art. 4º, punto 4.
5º	5º			
6º	6º		6º	
7º		**Artículo 7º.** - Este impuesto gravará los beneficios extraordinarios de los veintitrés ejercicios anuales que cierran a partir del 1º de diciembre de 1943. Si no se practicasen ejercicios anuales, se tomará el año calendario a partir del 1º de enero de 1943.	7º	Leyes 12.922 (decreto 1820|46, art. 1º); 12.929, art. 1º; 13.241, art. 1º; 14.060, art. 2º y decreto-ley 3.675|55 artículo 1º.
8º	8º		8º	Ley 13.237, art. 2º. Ley 13.241, art. 2º.
9º	9º			
10	10	—	10	Ley 12.956, art. 7º. Ley 14.393, art. 4º, último párrafo.
11	11			

(1) Con la siguiente corrección de cita: donde dice: "artículo 62 de la Ley 11.682, texto ordenado en 1955", debe decir: "artículo 64 de la Ley 11.682, texto ordenado en 1956".

ANEXO Nº 2

Reglamentación del impuesto a los beneficios extraordinarios

Citas

Artículo del Reglamento (Dto. Nº 11.255|55)	De leyes — Donde dice	De leyes — Debe decir	De Reglamentos — Donde dice	De Reglamentos — Debe decir
1º	Ley 11.682 (texto ordenado en 1955).	Ley 11.682 (texto ordenado en 1956)		
3º	Idem.	Idem.		
7º	Idem.	Idem.		
	artículo 72 de la ley 11.683 (texto ordenado en 1955)	artículo 75 de la ley 11.682 (texto ordenado en 1956)	artículo 130 de la reglamentación del impuesto a los réditos.	artículo 119 de la reglamentación del impuesto a los réditos
			artículo 57 de la reglamentación del impuesto a los réditos (texto ordenado en 1955)	artículo 57 de la reglamentación del impuesto a los réditos.

DECRETO Nº 10.655

Buenos Aires, 15 de junio de 1956.

VISTO que el Artículo 44 de la Ley Nº 12.345 faculta al Poder Ejecutivo para ordenar en un solo cuerpo las leyes de impuestos, estableciendo una nueva numeración de sus artículos sin introducir en su texto ninguna modificación, salvo las gramaticales indispensables; y que, por su parte, el Artículo 23 de la Ley 11.672, edición 1943, autoriza a actualizar tales ordenamientos a medida que se dicten nuevas disposiciones legales sobre la materia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las disposiciones legales vigentes sobre impuesto a las ganancias eventuales se ordenarán de acuerdo al índice que figura en la planilla anexa al presente decreto y se citarán en adelante, con la nueva numeración y con el texto de que da cuenta la referida planilla, en la siguiente forma: Ley de impuesto a las ganancias eventuales, texto ordenado en 1956.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco

Numeración de los artículos	Según decreto 6.011/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Dto. 14.342|46 ratific. por Ley 12.922	Fuente — Otras leyes
1º	Art.	**Artículo 1º.** - Todos los beneficios obtenidos, a partir del 1º de enero de 1946, por personas de existencia física o ideal o sucesiones indivisas, derivados de fuente argentina y no gravados por la ley del impuesto a los réditos, quedan sujetos al gravamen nacional de emergencia que establece la presente ley. Este impuesto regirá hasta el 31 de diciembre de 1965.	Art. 1º	Decreto-ley 3675|55, art. 1º.
2º	2º		2º	
3º	3º		3º	
4º		**Artículo 4º.** - Están expresamente exentas de este impuesto: a) Las utilidades o beneficios obtenidos por las personas o entidades públicas o privadas, cuyas rentas están expresamente exentas por la ley del impuesto a los réditos; b) Las donaciones, herencias y legados sujetos al impuesto a la transmisión gratuita de bienes; c) Las indemnizaciones que se reciban en forma de capital o renta por causa de muerte o por incapacidad producida por accidente o enfermedad, ya sea que los pagos se efectúen en virtud de lo que determinan las leyes especiales de previsión social, leyes civiles o como consecuencia de un contrato de seguro; d) Los beneficios provenientes de derechos amparados por la ley de propiedad intelectual, siempre que el impuesto recaiga directamente sobre los autores y las respectivas obras estén debidamente inscriptas en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual; e) Los beneficios provenientes de la venta, cambio o permuta de bienes muebles adquiridos para uso personal del contribuyente y sus familiares, salvo que se tratare de obras de arte, automóviles o inversiones de lujo vendidos durante el año por un valor superior en conjunto a treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000).	4º	Leyes 12.965, art. 3º, punto 1º; 14.060, art. 11; 14.393, artículo 5º, punto 1; y decreto-ley 4073|56, art. 4º, punto 1º.
5º		**Artículo 5º.** - El beneficio neto obtenido en la venta de bienes se determinará deduciendo del precio de venta, el precio de compra, el importe de las mejoras efectuadas para conservar o aumentar su valor y el de los gastos necesarios, a condición de que no hubieran sido considerados para el impuesto a los réditos. Tratándose de inmuebles adquiridos con anterioridad al 1º de enero de 1946, se tomará como valor de costo (incluído mejoras) el de la valuación fiscal a esa misma fecha; sin embargo, si ésta fuera inferior al costo real se admitirá este último. Para los bienes (muebles, inmuebles, derechos o de cualquier otra especie) adquiridos por herencia, legado o donación, se considerará valor de costo el fijado para el pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes, la valuación fiscal al 1º de enero de 1946, o el costo real, según cual fuere mayor. El impuesto a la transmisión gratuita de bienes será considerado como un gasto deducible a los efectos de determinar el beneficio imponible. En toda venta de inmuebles y automotores, se permitirá una deducción adicional equivalente al importe que resulte de aplicar al costo los porcentajes que se indican seguidamente por cada año, a contar de aquél en el cual se efectuó la compra o construcción; 6 o|o, hasta 1945; 12 o|o, desde 1946 en adelante. Facúltase al Poder Ejecutivo a aumentar, reducir o suprimir los porcentajes establecidos precedentemente, cuando las circunstancias lo justifiquen. Cuando correspondiera considerar como costo la valuación fiscal al 1º de enero de 1946, en el caso de inmuebles, o el valor a esa fecha, en el de automotores, la deducción adicional se computará a partir del año 1946, inclusive. Tratándose de inmuebles, si la construcción se hubiere realizado en un año distinto al de la adquisición del terreno, los porcentajes se aplicarán separadamente para una y otra. En ningún caso, la deducción adicional podrá superar el monto del beneficio neto establecido conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo. En las operaciones de cambio o permuta, ambas partes se hallan sujetas a gravamen. Cada una establecerá el be-		Ley 14.393, art. 5º, punto 2 y decreto-ley 4.073|56, art. 4º, punto 2º.

Numeración de los artículos	Según decreto 6.011/55 (t. o. en 1955)	Texto de los artículos — Nuevo	Fuente — Dto. 14.342 46 ratific. por Ley 12.622	Fuente — Otras leyes
	Art.		Art.	
		neficio obtenido deduciendo del valor del bien o prestación recibida, el costo del bien o prestación entregada o comprometida		
6º	6º			Ley 14.393, art. 5º, punto 4.
7º	7º		6º	Leyes 12.965, art. 3º, punto 3º y 14.393, art. 5º, punto 3.
8º	8º		7º	Leyes 12.965, art. 3º, punto 4º y 13.925, art. 3º, inc. a).
9º	9º		8º	
10	10			Ley 13.925, art. 3º, inc. b).
11	11(1)			Ley 13.925, art. 3º, inc. d).
12	12		11	
13	13		12	
14	14			Ley 13.925, art. 3º, inc. e).
15	15(1)		14	

(1) Con la siguiente corrección de cita: donde dice: "Ley 11.683, texto ordenado en 1955", debe decir: "Ley 11.683, texto ordenado en 1956".

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO
(Decretos Sintetizados)

Ministerio de Educación

MOVIMIENTO DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

5.328—22|3|56. — Maestra de Grado, en la Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 17º, a la Maestra Normal Nacional Agueda María Sorrentino (L. C. 961.527).

5.329—22|3|56. — Esuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital Federal, Profesor Juan José Roberto O'Connor (M. 4.210.317). Escuela Normal Nº 1 de La Plata, Profesora Hilda Catalina Mac Donagh (Libreta Cívica 1.169.271).

5.330—22|3|56. — Escuela para Adultos Nº 6 del Distrito Escolar 1º, Maestro Especial de Contabilidad, Romeo Luis Dufau (M. 1.66..396).

5.331—22|3|56. — Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 16º, Maestra de Grado, Haydée Carmen González (L. Cívica 2.329.694); Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 20º, Maestra Especial de Labores, Lydia María Vitale de Haidar (L. C. 1.075.171).

5.332—22|3|56. — Escuela Nacional número 1 de la Patagonia, Maestra de Grado, María Lita Zanchi de Bagliardelli (L. C. 2.337.310).

5.333—22|3|56. — Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, Profesora Julia Magdalena Busnelli de Lacabe Plasteig (Lib. Cívica 302.878).

5.334—22|3|56. — Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, Profesora María Elvira Armendariz Demaría (Lib. Cív. 3.534.383); Escuela Nacional de Comercio Nº 10 de la Capital Federal, Profesor Carlos Aníbal Novaro (M. 74.596).

5.335—22|3|56. — Escuela Normal de Santiago del Estero, Maestra de Jardín de Infantes, Berta Yolanda Voget de Giovanniello (L. C. 3.178.539); Escuela Normal de Córdoba, Profesor Alfredo Francisco Villalba (Matríc. 2.763.250); Colegio Nacional de Morón, Profesor Héctor Juan Fernández (M. 1.908.347); Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la Capital Federal, Profesor Jorge Oscar Pickenhavn M. 1.800.960); Colegio Nacional de San Isidro y Escuela Normal Mixta de San Fernando, Profesora Martha Lía Romay de Erhart del Campo (L. Cívica 0.837.763).

5.336—22|3|56. — Escuela Normal Mixta de Viedma, Maestra de Grado, Armonía Casas de Grandoso (C. Identidad 286.510).

5.337—22|3|56. — Escuela Nº 3 del Distrito Escolar 7º, Maestra de Grado, María Teresa de la Fuente (C. Identidad 4.232.832).

5.338—22|3|56. — Colegio Nacional de Ushuaia, Rectora Nora Gowland de Brie (L. C. 0.416.986).

5.339—22|3|56. — Maestras Normales Nacionales: Marta Florinda Caprioli (M. 3.499.053), para la Nº 11 del D.E. 2º; María Marta Mendioroz (M. 1.650.906), para la Nº 22 del D.E. 15º; Nélida Margarita Ravioli (M. 3.031.567), para la Nº 3 del D.E. 17º; Graciela Sara Correbo (Matríc. 2.736.289), para la Nº 63 de la Provincia de Buenos Aires; Escuela número 9 del D.E. 2º, Maestra de Labores María Clara Vivanco (Matrícula 335.780).

5.340—22|3|56. — Maestra de Grado, Escuela Nº 15 del Distrito Escolar 8º, Norah Irene Ramos de la Vega (L. C. 3.355.781); Escuela para Adultos Nº 2 del D.E. 19º, Preceptora María Matilde Clemencia Enriqueta Chevalier de Pampin (L. C. 42.442); Maestras Especiales de Labores: Delia Esther Proasi (L. C. 3.201.841), para la Nº 15 del D.E. 8º; Herminia María Calderone (L. C. 435.398), para la Nº 4 del D.E. 10º; Julieta Mercedes Leonor Tavella Madariaga (L. C. 1.689.102), para la Nº 7 del D.E. 13º; Maestra Especial de Dactilografía, en la Escuela para Adultos Nº 12 del D.E. 20º, Inés Durañona (Lib. Cívica 65.773).

5.342—22|3|56. — Colegio Nacional número 2 de la Capital Federal, Profesor Miguel García Videla (Matrícula 53.915); Colegio Nacional Nº 17 de la Capital Federal, Profesor Carlos Alberto Menéndez (Matr. 1.729.746); Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Cap. Fed., Profesor Miguel Fernando Soria (M. 1.486.953); Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, Profesora Elena Ruiz de Baudizzone (L. C. 92.429); Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Capital Federal, Profesora María Clara Etchichury de Di Lorenzo (L. C. 0.943.839).

5.343—22|3|56. — Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, Profesora Gilda Ofelia Baudracco de Andreu (L. C. 5.552.300); en el Liceo Nacional de Señoritas Anexo al Colegio Nacional de Santiago del Estero, Profesora María Eugenia Carrascosa de Cantos (L. C. 3.758.088); Escuela Mixta de Lomas de Zamora, Profesora Micaela Donadío Olaso (L. C. 2.129.557); Escuela Industrial Nº 1 de la Capital Federal, Profesora Noemí Elena Bottino (L. C. 1.295.308).

5.344—22|3|56. — Colegio Nacional número 4 de la Capital Federal, Profesor, Julio César Ithurbide (Matrícula 4.030.907), Colegio Nacional Nº 2 de la Cap. Federal, Profesor Sigfrido Gregorio Briano (M. 4.007.664); Liceo Nacional de Señoritas Nº 4 de la Cap. Federal, Profesora María Mercedes López de Gomara de Fernández Morero (L. C. 1.324.713); Escuela Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, Profesora Dorinda Palma Mastrippolito (Libreta Cívica Profesora Angela Magdalena López de 3.172.473); Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, Gabrielli (L. C. 39.578); Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal, Profesora Silvia Constantini (L. C. 0.091.48.).

5.345—22|3|56. — Escuela Indusrial de La Rioja, Profesor Segundo Bernabé Pelliza (M. 3.002.246).

5.346—22|3|56. — Colegio Nacional de Viedma, Profesor Marcos Brestavizitzy (M. 1.475.179).

5.347—22|3|56. — Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario, Profesora María Ignacia Madariaga (L. C. 1.504.865).

5.348—22|3|56. — Escuela Normal Nº 3 de la Cap. Federal, Profesora Nélida Esther Lizarralde de Belloeq (L. C. 516.175); Colegio Nacional Nº 1, Colegio Nacional Nº 8 y Colegio Nacional Nº 12, Profesora María del Carmen Riggi O'Dwyer de Marsetti (L. C. 0.054.462).

5.463—26|3|56. — Escuela para Adultos Nº 3 del D.E. 4º, Maestra de Práctica de Escritorio, Norma Tilma Cardoso (L. C. 20.220); Escuela para Adultos Nº 2 del D.E. 4º, Maestra de Práctica de Escritorio, Lydia Eugenia Fortuny de Cardoso (L. Cívica 6.591.144), quien debe cesar al propio tiempo en un cargo de Maestra de Grado en la Escuela Nº 14 del D.E. 3º.

6.343—11|4|56. — Dirección General de Cultura: Oficial José Antonio Barbon Rodríguez (M. 4.165.319); Oficial 7º José Carlos Jaime (Matrícula 4.261.158).

6.875—16|4|56. — Dirección General de Personal, Jefe de Departamento, Guillermo Roque Mariano Vivot (Matrícula 2.252.057).

6.880—16|4|56. — Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, Inspectores de Enseñanza: Luis Santiago Poncet (Matrícula 207.630); Alberto Enrique Juan Fesquet (M. 166.387); Héctor Samuel Gavio (M. 291.863); Erwin Félix Rubens (M. 94.193); Carlos Armando Frumento (M. 267.498); Delia Luisa Silvia Isola (L. C. 0.342.461); Leopoldina Celina Aguirre de Benedetti (L. C. 263.923); Ana María Madrazo de Rebollo Paz (C. I. 866.247); Bruno Luis Benedicto Carpineti (Matrícula 0.431.694); María Emma Carsuzan (L. C. 0.291 936).

7.989—30|4|56. — Escuela para Adultos Nº 2 del D.E. 8º, Preceptora, Lidia Raquel Bazzi (L. C. 2.132.985).

8.149—4|5|56. — Escuela Nacional número 229 de la Provincia de Buenos Aires, Maestra de Grado, Hortensia María Lucente de Sola (Lib. Cívica 3.449.102); Escuela Nº 4 del "Instituto F. Bernasconi", Maestra de Grado, Gloria Ofelia Schettini (L. Cívica 2.785.003); Escuela Nº 10 del D.E. 20º, Maestra de Grado, Beatriz Adelaida Sosa (L. C. 3.616.317); Escuela Nacional Nº 33 de la Provincia de Río Negro, Angela Zulema Martínez de Sillero (L. C. 4.017.881); confírmase a la Maestra Especial de Taquigrafía, Escuela Adultos Nº 2 del D.E. 8º, René Angélica Ortiz Oderigo (L. C. 312.551); nómbrase Maestra Especial de Dibujo en la Escuela Nº 2 del Distrito Escolar 15º, a María Nélida Varela de Schliemann (L. C. 3.252.646).

8.150—4|5|56. — Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior: Auxiliares 9º (Preceptores): Escuela Nacional de Comercio de Varones de Rosario, Luis Julio Tuccio (M. 2.577.113); Manuel Dalmacio Sánchez (Matr. 2.200.514); Escuela Normal de Profesores de Córdoba, Ana María Luisa Broulliere (L. C. 1.760.610); Establecimientos de Enseñanza Técnica, Auxiliares 9º (Preceptores): Escuela Industrial número 7 de la Cap. Federal, Ernesto Hugo Mondi (M. 4.483.029); Escuela Industrial Nº 2 de la Cap. Federal, Aníbal Balmar Coletti (M. 379.893).

8.152—4|5|56. — Colegio Nacional Nº 1 de la Capital Federal, Profesora, Susana Amada Soba Rojo (L. Cívica 2.996.074); Escuela Nº 12 del Distrito Escolar 2º, Maestra de Grado, María Eugenia Folcini (Libreta Cívica 2.973.721); Escuela Normal Mixta de Avellaneda, Profesora, Sara Elena Gerest (L. C. 3.269.573).

8.154—4|5|56. — Colegio Nacional Nº 4 de la Cap. Federal, Profesora, Judith Sánchez (L. C. 302.657); quien debe cesar en la Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.

8.155—4|5|56. — Escuela Normal de Córdoba, Auxiliar Beatriz Roque Posse de Arruabarrena (L. C. 2.629.704).

8.157—4|5|56. — Escuela Profesional de Mujeres Nº 2 de La Plata, Maestra Especial, Sara Tau (L. C. 1.406.367); Escuela Nacional de Comercio de Corrientes, Profesora, Emma Josefa Aracama de Dávila (L. C. 4.689.526); Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario, Profesora, Alicia Isabel González Palau (Lib. Cívica 741.571); Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la Cap. Federal, Profesor, Jorge Raúl Fauzón Sarmiento (M. 4.210.166); Liceo Nacional de Señoritas Nº 9 de la Capital Federal, Profesora, Alicia Haydée Rubio (L. C. 0.472.997).

9.728—30|5|56. — Escuela Normal número 8 de la Cap. Federal, Profesora, Mariana Manuela Iparraguirre (L. Cívica 439.353).

9.729—30|5|56. — Escuela Normal de Mendoza, Profesora, Elena Florencia Guiard de Solanes (L. C. 8.308.114); Susana Solanas Pacheco de De La Torre (L. C. 3.032.618).

9.731—30|5|56. — Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Cap. Federal, Vicedirectora, Iris Chelija de Bali (C. I 708.958), quien deberá cesar al propio tiempo, en el cargo de Regente de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario. Liceo Nacional de Señoritas Nº 2 de la Cap. Federal, Profesora, Iris Chelia de Bali, quien deberá cesar como Profesora en la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de Rosario.

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas — Ley Nº 11.723

6 DE ABRIL DE 1956

519.860 — Boletín Ganadero Ovina. Diario. Castellano. Propietario José F. Ferratt. 250 ejemplares. Capital Federal, enero, febrero, marzo 1956. Argentina.

519.861. — Bancarios del Provincia. Castellano. Revista mensual. Propietario: Manuel José Marcos. 5.200 ejemplares. Capital Federal, enero 1956 Argentina.

519.862. — El Popular. Castellano. Diario. Propietario: Amoroso y Pagano. 5.400 ejemplares. $ 0.70. Olavarría. Buenos Aires, marzo 1956. Argentina.

519.863 — Será Justicia. Castellano. Diario. Propietario: Juan Carlos Bavasso Roffo. 3.000 ejemplares. $ 0.50 Capital Federal, marzo 1956. Argentina.

519.864. — La Verdad. Diario Castellano. Propietario; Junta Parroquial de Acción Católica. 6.500 ejemplares. 0.50 marzo 1956. Capital Federal, Argentina.

519.865. — El Arte de la Madera. Castellano. Revista. Propietario: Cámara Argentina Ind. Madera. 400 ejemplares $ 6. Capital Federal, enero, febrero, — Argentina.

519.866. — Heraldo del Cinematografista. semanario. Mensual. Propietario: Ismael C. de Cruz. 1.000 ejemplares. Capital Federal, enero, febrero, marzo 1956., Argentina.

519.867. — Motivos Comerciales del Dia. Propietario. Ralph H. Tausr. 900 ejemplares, marzo de 1956. Argentina.

519.876. — Pampa Argentina. Castellano. Mensual. Propietario: S. A. Editorial Bell. 12.500 ejemplares. Capital Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.868. — Investigaciones de Mercado. Castellano. Mensual. Propietario: Instituto Lanús, S. A. 2.000 ejemplares — $ 4. Capital Federal, enero-marzo 1956. Argentina.

519.869. — La Opinión. Castellano Diario. Propietario: Hugo Díez. 700 ejemplares. $ 0.50. Laprida, Buenos Aires, marzo de 1956. Argentina.

519.870. — Coche a la Vista. Castellano. Mensual. Propietario: Editorial Sojit. 25.000 ejemplares. Capital Federal, abril de 1956. Argentina.

519.871. — Readigest. Inglés Mensual. Propietario: The Readers Digest, Association. 4.500 ejemplares Febrero-marzo de 1956. EE. UU. Ext.

519.872. — Selecciones del Readers Digest. Castellano. mensual Propietario: Selecciones R. Digest. S. A. 249.000 ejemplares Capital Federal. Argentina.

519.873. — Américas. Castellano Mensual. Propietario: Org. de los Estados Americanos. 2.000 ejemplares EE. UU. Febrero-marzo de 1956 Extranjera.

519.874. — Visión. Castellano Propietario: Soc Periodística Visión. 14.000 ejemplares. $ 5. EE. UU., marzo de 1956. Extranjera.

519.875. — Rojinegro. Castellano Mensual. Propietario, S. A. Editorial Bell. 46.500 ejemplares. $ 2. Capital Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.877. — Rosalinda. Castellano, mensual. Propietario: Editorial Bell. — 50.000 ejemplares. $ 3. Capital Federal, marzo de 1956. Argentina.

519.878. — Revista Bago Castellano. — Mensual. Propietario: Bagó. 16.500 ejemplares. Capital. dic de 1956. Argentina.

519.879. — El Canta Claro. Castellano Semanario. Propietario Mario Alfredo Angulo. 9.000 ejemplares. Capital Federal, marzo de 1956. Argentina

519.880 — Capa. Cast. Mensual. Propietario: Cámara Arg. de Perfumería. 1.500 ejempl. C. Federal, marzo - abril de 1956. (Argentina).

519.881 — Páginas Pirelli. Cast. Mensual. Propiet.: Industrias Pirelli. 4.500 ejempl. C. Federal, abril de 1955. (Argentina).

519.882 — La Razón, de Mercedes Corrientes. Prop.: Leonardo Sánchez. 500 Ejempl. Mercedes (Ctes.), enero - febrero y marzo de 1956. (Argentina).

519.883 — El Día. Cast. Diario. Propiet.: Miguel Marchese. 4.000 ejempl. $ 0,40. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

519.884 — Patria Nuestra. Cast. Diario. Propiet.: Eduardo Carvajal. 700 ejemplares. $ 0,80. Juárez. Buenos Aires, marzo de 1956. (Argentina).

519.885 — Jurisprudencia. Cast. Diario. Propiet.: Revista de Jurisprudencia Arg. S. A. Cap. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

519.886 — Tenis. Cast. Revista mensual. Propiet.: Tulio Palermo y Salvador Tescioni. 1.000 ejempl. Cap. Federal, abril de 1956. (Argentina).

519.887 — Acción Industrial. Cast. Propiet.: Raúl Eloy Gutiérrez Díez. 2.700 ejempl. $ 0,80. C. Federal, enero - feb. - marzo de 1956. (Argentina).

519.888 — Boletín Marítimo. Cast. Propiet.: Luis y Juan M. Kramer. 440 ej. C. Federal, enero, feb. y marzo de 1956. (Argentina).

519.889 — The British Legion Bulletin. Inglés. Propiet.: British Legion Bs. As. 1.700 ejempl. C. Federal, julio a dic. de 1955. (Argentina).

519.890 — Nasha Strana (Nuestro País). Ruso. Semanario. Propiet.: Vsevolod Dubrowsky. 2.500 ejempl. $ 2.— C. Federal, enero y febrero de 1956. (Argentina).

519.891 — La Voz del Norte. Cast. Semanario. Propiet.: Nicolás Palacios. 500 ejempl. E. Castex. La Pampa, marzo de 1956. (Argentina).

519.892 — Boletín de la Universidad Nacional de Tucumán. Cast. Propietario: Univ. Nac. de Tucumán. 2.000 ejempl. Tucumán, dic. de 1956. (Argentina).

519.893 — El Despertar. Cast. Mensual. Propiet.: Asoc Cigarrerías, Librerías y Jug. Minoristas. 1.500 ejempl. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

519.894 — El Sol de Oro. Cast. Prop.: El Sol de Oro. 1.000 ejempl. C. Federal. abril de 1956. (Argentina).

519.895 — Destellos. Cast. Propiet.: Centro de Estudiantes. 250 ejempl. $ 0,50 Gral. Galarza (E. R.), marzo de 1956. (Argentina).

519.896 — Orientación. Cast. Semanario. Propietario: Osvaldo Carlos Pianciola. 1.000 ejempl. $ 1.— Neuquén. marzo de 1956. (Argentina).

519.897 — La Revista Sanitaria. Mensual. Cast. Propiet.: Centro Constructores de O. Sanitarias. 700 ejemplares. C. Federal. enero de 1956. (Argentina).

519.898. — La Unión. Semanario. Cast. Propiet.: E. Manzur J. P. Bonvecchi - J. C. Busnelli y A. E. Correri. 1.000 ejempl $ 1.— Luján, marzo de 1956. (Argentina).

519.899 — La Tribuna. Cast. Diario. Propiet.: Poligráfica Rosarina S. R. L 920.552 ejempl. $ 0,50. Rosario, nov. de 1955. (Argentina).

519.900 — La Nación. Cast. Propiet.: La Nación. 253.736 ejempl. $ 0,40. C. Federal, marzo de 1956. (Argentina).

519.901 — Faz "A" Adiós Muchachos. Tango. 2. Callejera. Tango. 1. Letra: C. F. Vedani. 2. Letra: E. D. Cadícamo. Música. 1. J. C. A. Sanders. 2. Música. F. Frontera. Faz "B". Paseo de Julio. Tango. 2. Como Abrazado a un Rencor. Tango. Letra. 1. Música: E. Fresedo. 2. Letra, músico (letra A. M. Podestá, música: R. Rossi). Interp.: C. Gardel. Disco Deca. 1.536. 200 ejempl. $ 24.95. Bs. As., 2|1|56. (Argentina).

519.902 — Faz "A". El Irresistible. Tango. Letra: Carlos Pesce. Música: Lorenzo Logatti. Faz "B". El Gavilán. Tango. Música: F. Canaro. Interp.: Quinteto Pirincho. 1.000 ejempl. pesos 14,85. C. Federal. 2|4|56. Risco Odeón 51.874. (Argentina).

519.903 — Faz "A". Zamba. Zamba. Letra. Edmundo P. Zaldívar. Música. Héctor Ayala. Faz "B". El Picahueso. cueca. Letra. Música: Rafael Arancibia, Laborda Horacio Arrieta Cámara. Interp.: Los Troperos de Pampa de Achala. Disco Odeón 41.209. 300 ejempl. $ 13,90. Bs As., 2|4|56. (Argentina).

•519.904 — Faz "A". No Juegues a la Guerra. Tango. Letra: Modesto R. Morales Miramonti. Música: Osvaldo Pugliese. Faz "B". A Mis Compañeros. Tango. Música: Osvaldo Ruggero. Interp.: O. Pugliese. Disco Odeón 51.883. 5.000 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 2|4|56. (Argentina).

519.905 — Faz "A" Banba. Tango. Música: Jorge Caldara. Faz "B". Ruega por Nosotros. Vals. Letra: Alberto Cervantes. Música: Rubén Fuentes. Inter.: J. Caldara. Disco Odeón 51.873. 500 ejempl. $ 14,85. Bs. As., 2|4|56. (Argentina).

519.906 — Faz "A" Serie Discos para la Historia. Una Marcha para la Libertad. Letra, música: Manuel Rodríguez Ocampo (2) Manuel Gómez Carrillo. Faz "B". Serie Discos para la Historia. Letra: Manuel Rodríguez Ocampo. Música: Manuel Gómez Carrillo. Interp.: I. Pirovano. O. Caviglia y otros. Disco Odeón. 1.500 ejempl. $ 17,25. Bs. As., 2|4|56. (Argentina).

519.907 — Faz "A". Milonga Sentimental. Milonga. Letra: Homero Manzi. Música: Sebastián Piana. Faz "B". Adiós Patria Mía. paso doble. Letra, música: Rodolfo de Forte. Interp.: R. Rossi. Disco Odeón 51.875. 700 ejempl. $ 14,85. (Argentina).

519.908 — Faz "A". Bailando el Rock. Letra, música: Max C. Freedman, Jimmy De Knight. Faz "B". Alguien Robó la Campana Nupcial. Fox. Letra: Bob Hilliard. Música: Dave Mann. Interp.: Olga Lee. Disco Odeón 51,871. 250 ejs. $ 14,85. Bs. As., 2|4|56. (Argentina).

519.909 — Faz "A" El Salta Conejo, Danza argentina. Música: Andrés Chazarreta. Faz "B". Delirande. Canto gaucho. Letra: Santiago H. Rocca. Música: Manuel Abrodos. Interp.: Hnos. Abrodos. Disco Odeón 51.876. 700 ejs $ 14. Bs. As., 2|4|56. (Argentina).

519.910 — Faz "A" Sábado de Gloria. Tango. Letra: Pablo A. Scolari. Música: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Faz "B". Lejos del Bien Amado. Vals. Música: Gerardo Metallo. Interp.: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Disco Odeón 41.215 $ 13,90. 500 ejempl. Bs. As., 2|4|56 (Argentina)

519.911 — Faz "A". Retorno. Chamamé. Letra: Salvador Miqueri. Música: Tránsito Cocomarola. Faz "B" Puente Pexoa. Rasguido doble. Letra: Armando Nelli Gregori. Música: Tránsito Cocomarola. Interp.: Trío Cocomorola. 700 ejempl. $ 13,90. Bs. As., 2|4|56. Disco Odeón 41.212. (Argentina).

519.912 — Faz "A". El Problema de Harry. Letra, música: McIntyre, Eiseman, Huddleston Faz "B" Paulina. Letra, música Skylar. Interp.: J. Pleis. Disco Decca 333.520 500 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 1|4|45. (Argentina).

519.913 — Faz "A". Mis Manos. Fox. Letra, música: Bacaud, Parsons, Turner Faz "B". Tu Eres Infiel. Letra, música: Mann. Interp.: Vera Lynn. Disco London. 400 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 1|4|56. (Argentina).

519.915 — Faz "A" En un Mercado Persa. Letra, música: Ketelby, David. Faz "B". Un Hombre con el Brazo de Oro. Letra, música: Van Heusen, Cahn. Interp.: Sammy Davis. Disco Decca 333.527. 300 ejempl. $ 16,30. Bs. As. 1|4|56. (Argentina).

519.914 — Faz "A". Una Guitarra y la Luna. Canción. Música: Calise Rossi. Faz "B" El Amor Mío es Francés. Canción. Música: Calise. Interp.: Ugo Calise. Disco Odeón 297.273. 300 ejempl. $ 16,30. Bs. As. 1|4|56. (Argentina).

519.916 — Faz "A". Dame una Orquesta y mi Nena. Letra, música: Styne, Robin. Faz "B". La Chica que yo Dejé. Letra, música: Stillman, Williams. Interp.: Art. Mooney. Disco M. G. M. 5.582. 400 ejempl. $ 16,30. Bs. As., 1|4|56 (Argentina)

519.917 — Faz "A". Me Resultas Extraña. Letra, música. Sid Caesar. Faz "B". Me Estoy Volviendo Loco. Letra: Sid Caesar. Música: Mel Tolkin. Interp.. Los Polizones. Disco Victor 14-0884. 1.000 ejempl. $ 17. Bs. As., 6|3|56. (Argentina)

519.919 — Cielito Azul. Letra: Chamamé. Autor: Pirca Rojas. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. 100 ejempl. $ 3.- . Bs. As., 19|3|56. (Argentina).

519.920 — Ofrenda Insustituible. Poema. Castellano. 12 págs. Autor: Fernando Lizarralde. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As. La Plata 1956. (Argentina).

519.921 — Tu Voz Bolero. Música. Autora: Elcira Sosa Serrano. Impres.: A. Boccazzi. Edit.: Idem. 100 ejempl. pesos 4.—. Bs. As.. 1|4|56. (Argentina).

519.922 — Tu Voz. Bolero. Letra. Autora: Elcira Sosa Serrano. Impres. y Edit.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 1|4|56. (Argentina).

519.923 — Che Kora. Canción. Letra. Autora: Elcira Sosa Serrano. Impres. y Edit.: (Mi sueño). A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 1|4|56. (Argentina).

519.924 — Che Kera. Conción. Música. Autora: Elcira Sosa Serano. Inmpres y Edit.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 4.—. Bs. As., 1|4|56. (Argentina).

519.925 — Boyerito. Música. Polka. Autor: Osvaldo Mendoza. Impres.: El Flete. Edit.: El autor. 100 ejempl. pesos 3.—. Bs. As.. 3|4|56. (Argentina).

519.927 — Derecho Práctico. Castellano. 394 págs. Autor: Miguel Guernik. Impres.: Lombardi. Edit.: Ediciones Oresme. 3.000 ejempl. $ 100.—. Cap. Federal, 28|2|56. (Argentina).

519.950 — Cantigas de Amigo. Música. Valdo Sclammarella. Impres.: De Stéfano. Edit. Barry y Cía. 500 ejempl. $ 22.—. Bs As.. 3|2|56. (Argentina).

519.951 — Diez Piezas Simples. Op. 31. Música. Autor: Juan Orrego Salas. Impres.: De Stéfano. Edit.: Barry y Cía. 1.000 ejempl. $ 8,50. Bs. As., 24|2|56. (Argentino).

519.955 — Palabra Socialista. Castellano. Propiet.: Centro Socialista de Saladillo. Direct.: (Comisión de Prensa). Ricardo J. Galliani, Rubén Zuloaga, Horacio A. Moller, Pedro C. Rodríguez. 1.000 ejempl. $ 1.—. Saladillo, 29|2|56. (Argentina).

519.956 — El Progreso. Castellano. Propiet.: Isaac Pluda. Hurlinghan. 1.500 ejempl. $ 0,85. Direct.: Isaac Pluda (Argentina).

519.959 — Ateneo de la Juventud. Revista. Propiet.: Fundación Ateneo de la Juventud. Direct.: Jorge Edgardo Lezama. 4.000 ejempl. Cap. Federal, febrero de 1956. (Argentina).

519.957 — El Debate. Semanario. Propiet. Direct.: Manuel Oreja. 1.200 ejs. $ 5.—. Neuquén, marzo de 1956. (Argentina).

519.958 — Boletín Informativo. Propet.: Manuel Romero y Cía. Direct.: Manuel Romero y Jorge E. Seigneur. 700 ejempl. N. de la Riestra, marzo de 1956. (Argentina).

519.960 — Indiecito Enamorado. Nº 1 de Estampas Argentinas. Música. Autor: Wladimiro Silberman. Impres. y Edit.: Editorial Lagos. 250 ejempl. $ 5,50. Bs. As., 29|2|56. (Argentina).

519.961. — Indiecito Enamorado. Nº 1. de Estampas Argentinas. Letra. Autor: Augusto Roa Bastos. Impresor, editor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 5,50 Buenos Aires, 20|2|56. Argentina.

519.962. — Equipo Eléctrico del Automóvil. 412 páginas. Autor: Arnoldo Lucius. Impresor: Lito. Editor: M. Ford. 2.000 ejemplares. $ 70. Buenos Aires, 30|11|53. Argentina.

519.963. — Carburación y Sistema de Combustible. Castellano. 41 páginas. Autor: Arnoldo Lucius. Impresor: Lito. Editor: M. Ford. 2.000 ejemplares. — $ 70. Buenos Aires, 3|9|50. Argentina.

519.964. — Motores a Explosión. 647 páginas. Autor: Arnaldo Lucius. Impresor: Lito. Editor: M. Ford. 2.000 ejemplares. $ 90. Buenos Aires, 20|11|53. Argentina.

519.965. — Cadencioso. Baión. Letra Autor: Alberto Alarlo. Impresor: El Flete. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires. 10|2|56. Argentina.

519.966. — Cadencioso. Baión Música. Autor: Al Mónaco. Impresor El Flete. Editor: El autor. 50 ejemplares. $ 3. Buenos Aires, 10|2|56. Argentina.

519.968. — Faz "A": Mariquita María. Canción. Autor anónimo. Recop. Letra-música: Sergio Villar. Faz "B": La Resbalosa. Letra-Música: Andrés Chazarreta. Interpreta: Carlos García. — Disco Columbia 15.172. 296 ejemplares $ 14.50. Buenos Aires. 20|2|56. Arg.

519.969. — Faz "A". El Monito Charleston. Música: Santos Lipesker Faz "B": Can Can. Música. J. Offenbanch. Interpreta: Mario Césari. Disco Columbia 15.174. 1.921 ejemplares. $ 14.50. Buenos Aires, 22|2|56. Argentina.

519.970. — Faz "A". Entre Flores. Danza andaluza. Música: J F. Pacheco. — Faz "B": El Riojano. P. doble. Música: Luciano Gastón. Interpreta: Rondalla Usandizaga. Disco Columbia 15.773. 839 ejemplares. $ 14.50 Buenos Aires, 21|2|56. Argentina.

519.971. — Faz "A": Bambino Mío. Canción. Letra: Ramé-Lutin. Música: Nau. Faz "B": Querida, Querida. Tango canción. Letra-música: Bochmann - Crohn. Interpreta: Columbia. 30.016. 409 ejemplares. $ 17.50. Buenos Aires, 23|2|56. Argentina.

519.972. — Faz "A": Viejo Capitán Que Estás Soñando. Fox. Letra-música: Gerb. Winkler - Walter Rothenburg - B. Buysman. Faz "B": Un Caballo Vuelve al Establo. Fox. Letra-música: Willi Carsten - B. Buysman. Interpreta: W. Hawaians. Disco Columbia 30.015. 533 ejemplares. $ 17.50. Buenos Aires, 24|2|56. Argentina.

519.973. — Faz "A": En Er Mundo. Paso doble. Letra-música: J. Fernández J. Quintero. Faz "B": Que Bonito es el Querer. Paso doble. Letra-Música; Marino - L. López. Interpreta. Agrup. Sinf. La Zarzuela. Disco Columbia 30.014. 837 ejemplares. $ 17.50. Buenos Aires, 17|2|56. Argentina.

519.974. — Faz "A": Rosa de los Pirineos Vals. Letra-Música: E Duleu - Deprince. Faz "B": El Canario Tirolés. Vals. Letra-Música: E. Duleu Interpreta E. Duleu. Disco Columbia 20.221. 970 ejemplares. $ 17,50. Buenos Aires. 27|2|56. Argentina.

519.975. — Faz "A": Bella Isla. Tango. Letra-Música: H. Jarry - B. Balm. Faz "B": En la Bahía de Sorrento. Tango alemán. Letra-Música: F. J. Breuer - K. Kongsbak Koning. Interpreta Orq A. Hause. Disco 10.220 ejemplares. — $ 17.50. 756 ejemplares. Buenos Aires, 24|2|56. Argentina.

519.976. — Faz "A": Ninguna Mujer es tan Linda con la Libertad. Letra-Música: Lothar Olias - Warter Rothenburg Faz "B": Tengo Nostalgia de St. Pauli. Letra-Música: Lother Olias - Waltrt Rothenburg. Disco Columbia. Interpreta: A. Hause. 20.219 ejemplares. — $ 17.50. Buenos Aires, 24|2|56. Argentina.

519.977. — Faz "A": Cuento de Navidad. Letra-Música: P. Walsh Faz "B": Las Campanas de Broadway. Cancion. Letra-Música: P. F. Webster Fain. Interpreta: Doris Day. Disco Columbia 20.217. 740 ejemplares. $ 17.50. Buenos Aires. 23|2|56. Argentina.

519.978. — Faz "A". Pretende, fox. Letra música: Douglas, Parman, Levera. Faz "B". Sonríe, fox. Letra música: J. Tuener, Parsona, Chaplin. Intérp.: Ken Griffin. Disco 2021 8 Columbia. 209 ej. $ 17.50. Bs. As., 23|2|56. Arg.

519.979. — Faz "A". Dill Picckles, fox. Letra música: Johnson. Faz "B". Charleston, fox. Letra música: Mack Jhonnson. Intérp.: W. Atell. Disco Columbia 30013. 2.070 ej. $ 17.50. Bs. As., 27|2|56. Arg.

519.980. — Si es varón llamalo Pedro. Milonga, letra. Autor: Francisco Laino. Impres.: Edit. Nolla. 3.000 ej. $ 4. Bs. As., 23|3|56. Arg.

519.981. — Si es varón llamalo Pedro. Milonga, música. Autor: José Mocciola. Impres.edit.: Editorial Nolla. 3.000 ej. $ 4. Bs. As., 23|3|56. Arg.

519.982. — Tus hijos te lloran, música. Vals. Autor: José Mocciola. Impres.: Edit. Nolla. 3.000 ej. $ 3.50. Bs. As., 23|3|56. Arg.

519.983. — Tus hijos te lloran, letra. Vals. Impres.: Edit. Nolla. 3.000 ej. Pesos 3.50. Bs. As., 23|3|56. Arg.

519.984. — La Voz Menonita, Revista. Propiet.: Junta Menonita de Misiones y Caridades. Direct.: Pedro Lanik. 500 ej. $ 1.50. Bs. As., marzo|56. Arg.

520.004. — Boletín de la Asociación Patriótica Oficiales Decanos Argentinos. Propit.: Asoc. Patriótica Argentina. Direct.: Juan Tomás Griego. 500 ej. $ 1. C. Federal, julio a set.|54. Arg.

520.007. — Autosuperación Integral Física Mental Espiritual. 320 págs. Autor. 3.000 ej. $ 50. Bs. As., enero|56. Arg.

502.008. — Te sigo queriendo, música. Beguine. Autor: José L. Bustos. Impresor: Litoprint. Edit.: El autor. 100 ej. $ 4. Bs. As., 6|4|56. Arg.

520.009. — Te sigo queriendo, letra. Beguine. Autor: José L. Bustos. Impres.: Litoprint. Edit.: El autor. 100 ej. $ 4. Bs. As., 6|4|56. Arg.

520.010. — Mi diosa eres tú, letra. Vals. Autor: Juan Manuel Aguirre. Impres.: Edit.: El autor. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 22|11|54. Arg.

520.011. — Mi diosa eres tú, val, música. Autor: Carlos José Aguirre. Impres.: Edit.: J. Korn. 300 ej. $ 3.50. Bs. As., 22|11|54. Arg.

520.013. — El Pequeño Síndrome de Hipertensión Biliar, 114 págs. Autor: Jorge Sánchez Zinny. Impres.: Balmes. Edit.: Editorial Cient. Arg. 2.000 ej. $ 70. Bs. As. Arg.

520.014. — El Social. Propiet. direct.: Ismael Montiel. 500 ej. $ 1. Avellaneda, marzo de 1956. Arg.

520.015. — Il Figlio del Lavoro Italiano. Autor: José Catapano. Impres.: Standar. Edit.: L'Ytalia del Popolo. Bs. As.. 18|12|55. Arg.

520.021. — Ten cuidado mi amor, f. trox, música. Autores: Luis Cima y Lorenzo A. Martín. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 6|4|56. Arg.

520.022. — Cantando felix, f. trox, música Autores: Luis Cima y Lorenzo A. Martín. Impres.: Boccazzi. Edit.: El autor. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 6|4|56. Arg.

520.023. — Patota brava, milonga, música. Autores: Adalberto Cattoni y Lorenzo A. Martín. Impres.: Boccazzi. Editor: El autor. 1.000 ej. $ 4. Bs. As., 6|4|56. Arg.

520.027. — Llanto, vals, letra. Autores: Antonio Tormo y Oscar Arona. Impres.. Edit.: Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 1|8|55. Arg.

520.028. — Llanto. vals. música. Antonio Tormo y Oscar Arona. Impres.: Edit. Acorde. 300 ej. $ 3. Bs. As., 19|8|55. Argentina.

520.029. — Ciudad de Porto Alegre. Choro, música. Autores: M. Madrigal y Leo Zucker. Impres.: Edit. Acorde 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|7|55. Arg.

520.030. — El clavel de tu boca. P. doble, música. Impres.: Edit. Editorial Acorde. Aures: Zaida Feijoo y José Barreiro. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|7|55. Arg.

520.031. — Tristeza. Slow-fox, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres.: Editorial Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 3|1|56. Arg.

520.032. — Tristeza. Slow fox, música. Autor: Fernando López. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 3|1|56. Arg.

520.033. — En mi soledad. Polka correntina, letra. Autor: Alfredo Bigeschi. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 30|9|55. Arg.

520.034. — En mi soledad. Polka correntina, música. Autor: Armando Ferreiro. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $3. Bs. As., 30|9|55. Arg.

520.035. — Hechicera. Bolero, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. Arg.

520.036. — Hechicera. Bolero, música. Autor: Fernando López. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|7|55 Arg.

520.037. — Piropo. Cha cha cha, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres.. Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|8|55. Arg.

520.038. — Piropo. Cha cha cha, música. Autor: Fernando López. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|8|55. Arg.

520.039. — El cha cha cha. Cha cha cha, letra. Autores: Roberto Lambertucci, Fernando López y Risel. Impres. edit.: Editorial Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|7|55. Arg.

520.040. — El cha cha cha. Cha cha cha. música. Autores: Fernando López, Roberto Lambertucci y Risel. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 19|7|55. Arg.

520.041. — El amor es ciego. Cha cha cha. letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impresor: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. Arg.

520.042. — El amor es ciego. Cha cha cha. música. Fernando López. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 1|7|55. Arg.

520.043. — Mientes. Bolero, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 14|4|55. Arg.

520.044. — Mientes. Bolero, música. Autor: Fernando López. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 14|4|55. Arg.

520.045. — Los años pasan. Cha cha cha, letra. Autor: Roberto Lambertucci. Impresor edit.: Editorial Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 3|1|55. Arg.

520.046. — Los años pasan. Cha cha cha, música. Autor: Fernando López. Impresor: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 3|1.56. Arg.

520.047. — El cumpleaños. Chamamé, letra. Autor: Jacinto Lucero. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 30|9|55. Arg.

520.048. — El cumpleaños. Chamamé, música. Autor: Jacinto Lucero. Impres.: Edit. Acorde. 250 ej. $ 3. Bs. As., 30|9|55. Arg.

e.18|6-Nº 2.320-v.2|7|56

---

5 de abril de 1956

519.731 — Comercio y Justicia. — Diario. Castellano. Prop.: Pronsato y Cía. Córdoba, marzo 1956. 1.500 ejempl. $ 0,50 (Argentina).

519.732 — Boletín Social de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Trimestral. Castellano. Bs. As., julio a diciembre 1955. 2.000 ejempl. (Argentina).

519.733 — El Diario Sirio Libanés. Diario. Castellano, árabe. Prop.: Emilio Constantino. Bs As., marzo 1956. 3.000 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

519.734 — Edición Rural. Diario. Castellano. Prop . Cedar (Compañía Editorial de Asuntos Rurales, S. A.) Bs. As., marzo 1956. 17.000 ejempl. (Argentina).

519.735 — Argentinisches Wochenblatt. Semanal. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., febrero 1956. 3.600 ejem. $ 1.— (Argentina).

519.736 — Argentinisches Tageblatt. Diario. Alemán. Prop.: Alemann y Cía. Bs. As., febrero 1956. 16.500 ejempl. $ 0,50. (Argentina).

519.737 — Armonía. Diario. Castellano, armenio. Prop.: A Gop Baraghian. Bs. As., marzo 1956. 1.800 ejempl. (Argentina).

519.738 — Revista Internacional del Notariado. Trimestral. Castellano. Prop.: Unión Internacional del Notariado Argentino. Bs. As., abril a septiembre 1955. 3.150 ejempl. $ 10.—.

519.739 — Revista del Notariado. Bimestral. Castellano. Prop.: Colegio de Escribanos. Bs. As., julio a octubre 1955. 2.200 ejempl. $ 10.— (Argentina).

519.740 — Pregón. Mensual. Castellano. Prop.: Santiago Ernesto Ortega. Formosa, febrero 1956. 1.500 ejempl. pesos 0,50 (Argentina).

519.741 — Crédito Bancario. Mensual. Castellano. Prop.: Pablo Valiente. Bs. As., marzo 1956. 1.000 ejempl. $ 8,33. (Argentina).

519.742 — Renovación. Semanal. Castellano. Prop.: Paroquia De Wilde (Bs. As.), febrero y marzo 1956. 300 ejem. $ 0,50. (Argentina).

519.743 — Palenque. Mensual. Castellano. Prop.: Institución Hogar Rural. C. del Uruguay (Entre Ríos), marzo 1956. 600 ejempl. (Argentina).

519.744 — Diario de Licitaciones. Diario. Castellano. Prop.: Sucesión Federico Plá. Bs. As., marzo 1956. 300 ejempl. (Argentina).
519.745 — El Tribunal. Diario. Castellano. Prop.: Facundo Costales y Guillermo Valles. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. $ 0,10. (Argentina).
519.746 — Noticiero Argentino. Diario. Castellano. Prop.: Facundo Costales. Bs. As., marzo 1956. 250 ejempl. pesos 0,10. (Argentina).
519.747 — Lex. Diario. Castellano. Propietario: Pablo Félix Porchetto. Bs. As., febrero, marzo 1956. 3.500 ejempl. pesos 0,40. (Argentina).
519.748 — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. Castellano. Prop.: Guido Costa Bertani. Bs. As., marzo 1956. 1.200 ejempl. (Argentina).
519.749 — Crónica. Semanal. Castellano. Prop.: J. Reynaldo Aon Rossi. Miramar (Bs. As.), febrero 1956. 2.000 ejem. $ 0,50. (Argentina).
519.750 — La Razón. Diario. Castellano. Prop.: S. A. La Razón. Editorial, Emisora, Financiera y Comercial. Bs. As., marzo 1956. 304.751 ejempl. $ 0,40. (Argentina).
519.751 — Frontón Radical. Castell. Director-Propietario: Daniel Yamil Buzeki. Bs. As. 3-456. 4.00 ejemp. $ 2.— Arg.
519.752 — Fiesta Romera. Fantasía, letra. 2 págs. Autores: Lola Rey y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit. Ana, Rosario (Sta. Fe). 16-3-56. 500 ejem. $ 2,50.
519.753 — Mañanita de Sól. Vals música, 2 págs. Autores: Nene Rey y Cirine Imp. y edit.: Editorial Ana, Rosario (Sta. Fe). 22-3-56. 500 ejem. $ 2,50 Arg.
519.754 — Fiesta Romera. Fantasía, música, 2 págs. Autores: Lola Rey y Ambrosio Nicoli. Imp. y edit.: Edit Ana, Rosario (Sta. Fe). 16-3-56. 500 ejempl. $ 2,50. (Argentina).
519.756 — De Buenos Aires a Chile. Cueca, letra, 2 págs. Autor: Domingo Rosa. Impres.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 4.— Arg.
519.757 — De Buenos Aires a Chile. Cueca, música. 2 págs. Autor: Andrés Nuzz[illegible]. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 4.— Arg.
519.758 — Cerro Arriba. Carnavalito, música, 2 págs. Autor: Félix R. Palorma. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 4.— Arg.
519.759 — Cerro Arriba Canavilito, letra. 2 págs. Autor: Irma Lacroix. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 4.— Arg.
519.760 — San Baltasar. Candombe paraguayo, música. 2 págs. Autor: M. Cardozo Ocampo. Imp.: De Stéfano. Edit.: Mundo Guaraní Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.761 — Camba La Mercé. Canción paraguaya, música. 2 págs. Autor: M. Cardozo Ocampo. Imp.: De Stéfano. Edit.: Mundo Guaraní. Bs As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.762 — Camba La Mercé. Canción paraguaya, letra. 2 págs. Autor: H. Sánchez Quell. Imp.: De Stéfano. Edit.: Edit Mundo Guaraní. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.763 — Sentimiento Cañí. Baile español. música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Imp.: De Stéfano. Edit.: Tempo. Bs. As 28-3-56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).
519.767 — Un Tratado Sobre Magia Blanca. 1 vol. 500 págs. Castell. Autor: Alice A. Bailey. Traducc. del inglés: Anónimo. Imp. Oeste. Edit.: Fundación Lucis. Bs. As. 4-2-56. 3.00 ejemp. $ 50.— (Argentina).
519.768 — San Baltasar. Candombe paraguayo, letra. 2 págs Autor: H. Sánchez Quell. Imp.: De Stéfano. Edit.: Mundo Guaraní. Bs. As. 28-3-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.773 — Leyenda del Río. Tango, música 2 págs. Autor: Miguel Nijensohn. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.774 — Leyenda del Río. Tango, letra. 2 págs. Autor: Juan Pueblito. Imp. y edic.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56. 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.775 — María la "Limonero". Paso doble, marcha, música. 2 págs. Autor: G. y M. Monreal. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56. 500 ejempl. $ 5.— Arg.
519.776 — María la "Limonero". Paso doble, marcha, letra, 2 págs. Autor: Guijarro. Imp. y Edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 21-56. 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).
519.777 — Sevilla Bonita. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Eduardo Rodríguez Carcamo. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1 56 500 ejempl. $ 5.— (Argentina).
519.778 — Sevilla Bonita. Bolero, música. 2 págs. Autor: Fernando García Morcillo. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs As. 2-1-56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).
519.779 — La Virgen de Guadalupe. Vals, letra. 2 págs. Autor: Bernardo Del Río. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.782 — La Virgen de Guadalupe. Vals, música, 2 págs Autor: Bernardo Del Río. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56. 250 ejempl. $ 5.— (Argentina).
519.783 — Tan Guapa Paso doble, letra. 2 págs. Autor Tenorio — San Julián Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 22-1-56, 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519.784 — Tan Guapa Paso doble música. 2 págs. Autor. G. Monreal. Imp. y edit., Edic. Music. Sucesos. Bs As. 22-1-56. 25 0ejempl $ 5.— Arg.
519.785 — Sevilla Triana. Paso doble letra. 2 págs. Autor: Currito. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56. 250 ejempl $ 5.— Arg.
519.786 — Sevilla Triana. Paso doble, música. 2 págs. Autor: G. Monreal. Imp. y edit.: Edic. Music. Sucesos. Bs. As. 2-1-56 250 ejempl. $ 5.— Arg.
519 788 — Pregonero. Mensual. Castell. Prop.: Federación Entidades de Bien Público del Partido de Quilmes (Gral. San Martín". Director: Vladimiro Debeljuh. Quilmes (Bs. As.). 30-1-56. 560 ejempl. Arg.
519 798 Pa' Mi Barra Tango, música 2 págs. Autor: Edilberto J Reziale. Imp.: A. Contreras. Edit.: El autor. Rosario (Sta. Fe). 28-3-56. 500 ejempl. $ 3:— (Argentina).
519.799 — El Río-Salado en la Historia. 1 vol 171 págs. Castell. Prop.: Andrés A. Roverano. Imp. y edit.: Lib. y Edit. [illegible] Santa Fe, Enero 1956. 1.000 ejempl $ 18.— Arg.
519.802 — La Ruta Unánime. 1 foll. 60 págs. Castell. Prop.: José Bucchi. Imp.: Bogado Hnos. Edit.: El autor. Rafaela (Sta. Fe). Marzo 1956. 200 ejempl. $ 10.— Arg.
519.804 — ¡No me Atormentes Corazón! Tango, letra. 2 págs. Autor: Roberto A. Giandana. Imp.: Ferrer. Edit.: El autor. Bs. As 4-4-56. 100 ejempl. $ 4.— (Argentina).
519.805 — Mutualidad del Magisterio (Boletín Informativo). Castell. Director: Alvaro Pedro Porley. Bs. As. Febrero 1956. 9.000 ejempl. Arg.
519.811 — Los Hermanos de la Costa. 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Rodolfo Bellani. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 15-9-55 10.000 ejempl. $ 3.— (Argentina)
519.812 — Delitos y Más Delitos. 1 foll. 64 págs. Castell. Autor: John Traben. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 15-9-55. 30.000 ejempl. $ 2.— Reimpres.
519.813 — El Medio Millón de Curtis — 1 foll. 64 págs. Castell Autor: John Traben. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 14-10-55. 30.000 ejempl. $ 2.— Reimpres
519.814 — Dos Contra Cien. 1 foll., 15 págs. Castell. Autor: Leo Ross. Traducc. del inglés: R. Bellani Nazeri. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 18-8-55. 25.000 ejempl. $ 3.— Arg.
519.815 — Silvertip Tanch 1 foll. 96 págs. Castell. Autor: Lynn Westland. Traducc. del inglés: S. Trasande Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 15-9-56. 25.000 ejempl $ 3.— Arg
519.816 — Clio y la Muerte. 1 vol. 192 págs. Castell. Autor: Victor Fredericks. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Bs. As. 14-10-55. 10.000 ejempl. $ 4— Arg.
519.817 — El Doble Daniel. 1 vol. 192 págs. Castell Autor: Edgar Wallace. Imp. y edit.: Edit. Tor S.R.L. Traducc. del inglés: L. Klappenbach. Bs. As. 8-9-55 10.000 ejempl. $ 4.— Arg.
519.818 — Cardinal Oeste. Bimestral. Castell. Propietaria: Beatriz Lopardo. Director: Pedro M. Larocca. Bs. As. Enero/febrero 1956. 1.000 ejempl. $ 5.— (Argentina)
519.822 — El Rivadavia. Diario. Castell. Prop.: Sucesión Soll Brohman. Director: Roberto Justo Ezpeleta. Comodoro Rivadavia (Chubut). 20-3-56. 4.500 ej. $ 0.50.
519.823 — El Carrillón de San Patricio. Canción religiosa. letra. 2 págs. Autora: Ana Palese de Torres. Imp.: Boccazzi. Edit.: El autor. Bs. As., 5-4-48. 500 ejemp.
519.824 — El Cuerpo Causal y el Ego. 1 vol. 240 págs. Castell. Autor: Arturo E Powell. Traduc. del inglés: Kate van Oppen. Imp.: Tall. Gráf. Cesari. Edit.: Edit. Kier. Bs. As., febrero 1956. 2.000 ejemp. $ 42. Arg.
519.827 — Noticias Comerciales del Día. Castell. Director-propietario: Ralph H. Tausk. Bs. As., 1º-3-56. 600 ejempl. Argentina.
519 828 — Yaí-Yáya. Cueca, música. 2 págs. Autor. Carlos Demar. Imp.: J. D. Arévalo. Edit.: El autor. Bs. As., 5-4-56. 200 ejemp. $ 3. Arg.
519.831 — Fichero E.J.E.R. (Repertorio de Jurisprudencia de los Tribunales de Entre Ríos). Castell. Autores: Benjamín Pablo Puñon y Sergio Alberto Montiel. Imp.: Organización Llanura S. R. L. Edit.: Edit. Juríd. Entre Ríos. Paraná (E. Ríos). mayo 1955. 400 ej. Argentina.
519.832 — Faz "A": Judas. Letra y música: G. Fanciulli. Faz "B": Morir de Deseo. Letra y música: E. L. Polletto. Intérp.: Yvonne Blanc al piano con acomp. rítmico. Disco Parlophone número PN-44.102. Bs. As., enero 1956. 250 ejemp. $ 17. Arg.
519.833 — Faz "A": Pon Veinte Guitas en la Pianola. Letra y música. Jean Constantin. Faz "B". Guitarra y Póker. Letra: André Horner. Música: Jim Lowe. Intérp.: Jacques Helian y su orq. Disco Parlophone Nº PN-44.111. B. A., marzo 1956. $ 17. 300 ejemp.
519.834 — Faz "A": Samba Fantástica. Faz "B". Baiao del Coco. Música: José Toledo. J. Manzón y L. Autuori. Intérp.: Wal Berg y su orq. Disco Parlophone Nº PN-44,109. Bs. As., marzo 1956. 250 ejemp. $ 17. Arg
519.835 — Faz "A": Maryland mi Maryland. Música Anónima. Arregl.: Lyttelton y su banda. Faz "B": Tristeza para Waterloo. Música: Lyttelton. Intérp.: Humphrey Lyttelton y su banda. Disco Parlophone Nº PN-44.084. Bs. As., enero 1956. 250 ejemp. $ 17.
519.836 — Faz "A": Varón. Faz "B": Saldos y Retazos. Letra: Héctor Gagliardi. Intérp.: El autor. Bs. As., abril 1956. Disco Pampa Nº PM-14089. 500 ejemp. $ 15,50
519.837 — Faz "A": A la Flor de Acachay. Letra. Demetrio Aguilar y Demetrio Ortiz. Música: Valois Cañete. Faz "B": Entre las Flores. Letra: Juan Carlos Soria. Música: Damasio Esquivel. Intérp.: Conj. Paraguayo. Disco Pampa Nº PS-6.118 Bs. As., enero 1956. 200 ejemp. $ 14.50. Arg.
519.838 — Faz "A": Gobelues. Música: Trolier. Faz "B": Celeste. Música: Hennessy. Intérp.: Red Nichols y su Penny Symphony. Disco Capitol Nº 353.246. Bs. As. diciembre 1956. 500 ejemp. Pesos 17. Arg.
519.839 — Faz "A": Es Pecado Mentir. Letra. Billy Mayhewa. Música: El mismo. Faz "B": El Túnel. Letra: Enrique Jorín. Música Arturo Liendo. Intérp.: Los Bambucos. Disco Parlophone número PM-42,085. Bs. As., marzo 1956. 350 ejemp. $ 15.50. Arg.
519.840 — Faz "A": Añoranzas. Letra y música: Julio Jeres. Faz "B": La Criollita Santiagueña. Letra: Atahualpa Yupanqui. Música: Andrés Chazarreta. Intérp.: Odo Laine-Cuello. Disco Pampa Nº PS-6.134. Bs. As., marzo 1956. 200 ejemp $ 14.50. Arg.
519.841 — Faz "A" y "B": Oh Abu Mahruf. Letra y música: Anónimo. Intérp.: Samiro Abdo. Disco Parlophone Nº PB-45.035. Bs. As., marzo 1956. 200 ejemp. $ 25. Arg.
519.842 — Faz "A": Y no tenés Perdón. Letra: Sara Rainer y Floreal Ruiz. Música: Francisco Rotunde. Faz "B": Vendrás Alguna Vez. Letra y música: Alfredo Malerba y Luis César Amadori. Intérp.: Alberto Morán con acomp. de orq. Disco Pampa Nº PM-14.148. Bs. As., marzo 1956. 5.000 ejemp. $ 15.50. Argentina.
519.843. — Faz "A": Yo. Letra y música: Berlin. Faz "B": Sinceramente Vuestro. Letra y música: Burgess. Intérp.: Pee Wee Hunt con Los Cuatro Caballeros. Disco Capitol Nº 353.245. Bs. As., diciembre 1955. 800 ejemp. $ 17. Arg.
519.844 — Faz "A": Con Desenvoltura y Sentimiento. Faz "B": El Gato de la ahía Coos. Música: Cavanaugh. Intérp.: Big Dave y su Orq. Disco Capitol número 353.262. Bs. As., enero 1956. 500 ejemp. $ 17. Arg.
519.845 — Faz "A": Boogie del Vaquero. Letra: Raye-De Paul. Música: Carter. Faz "B": Rock Rockola. Letra y música: Ross. Intérp.: Merril Moore con acomp. instrumental. Disco Capitol Nº 353.244. Bs. As., diciembre 1955. 900 ejemp. $ 17.
519.847 — Zamba del Ausente. Zamba. Letra. 2 págs. Autores: César Perdiguero y Manuel J. Castilla. Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Internac. Fermata. Bs. As., 28-3-56. 250 ejemp. $ 3.50. Argentina.
519.848 — Zamba del Ausente. Zamba, música. 2 págs. Autor: Gustavo Adolfo Sola (Payo Sola). Imp.: Shule y Cía. Edit.: Edic. Intern. Fermata. Bs. As., 28-3-56. 250 ejemp $ 3.50.
519.850 — Carro de Basura. Tango, música. 2 págs. Autor: Armando Gaudiero. Imp. y edit.: Edit. Mundial. Bs. As., 12-3-56. 1.000 ejemp. $ 4. Arg.
519.851 — Carro de Basura. Tango. letra 2 págs. Autor: Fermín García. Imp. y edit.: Edit. Mundial. Bs. As., 12-3-56. 1.000 ejemp. $ 4. Arg.
519.854 — ¡A Méjico! Corrido. lerta. 2 págs. Autor: Antonio Monterrey. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 26-3-56. $ 4. Arg.
519.855 — ¡A Méjico! Corrido, música. 2 págs. Autor: Pedro Belluati. Imp.: Litoprint. Edit.: El autor. Bs. As., 26-3-56. $ 4. Arg.
519.856 — Iluminación de Vidrieras. 1 foll. 6 págs. Castell. Autor: Anónimo. Imp.: Art. Gráf. Frigerio. Edit.: Inst. Arg. de Electricidad Aplicada. Bs. As., 5-4-56. 3.200 ejemp. Arg.

e.15|6-Nº 2.324-v.21|6|56
e.25|6-Nº 2.324-v.2|7|56

RESOLUCIONES DE REPARTICION

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CIRCULAR C. 2.495

Buenos Aires, 8 de junio de 1956

A las instituciones autorizadas para operar en cambios y casas y agencias de cambio.

Ref.: Autorización para actuar con Agencia de Cambio.

Este Banco ha resuelto autorizar al señor Ramón José Moscoso para actuar con Agencia de Cambio en esta Capital. (BC. 67).

e.22|6-Nº 3.325-v.26|6|56

Por disposición del señor Juez Nacional de la Capital en lo Contencioso Administrativo, doctor Julio J. Segura, se cita llama y emplaza por medio del presente que se publicará por tres días, a con ANDRES BOLIVAR BLACK para que tome la intervención que le corresponda en el juicio de apremio que por cobro de multa le sigue el Banco Central de la República Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor de Ausentes, si no lo hiciere. — Los autos tramitan por ante la Secretaría del infrascripto.

Buenos Aires, mayo dieciocho de 1956. — Fernando M. Basso, secretario.

e.22|6-Nº 3.324-v.26|6|56

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 28 de junio del corriente año, a las 15 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1956, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946-Serie "A" v$n. 4.351.000.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámite General de este Banco (calle San Martín 229), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente (G. N. 8).

e.14|6-Nº 3.235-v.28|6|56

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Rematará el día 28 de junio de 1956, a las 9 horas, en Almacén Central YPF, Av. Antártida Argentina y calle 9 (Puerto Nuevo): 22 automotores usados en buenas condiciones, varios en marcha, marca Ford, Chevrolet, Willys, modelos 1937 al 1946. — Detalles y pliegos de condiciones en: Comisión Liq. y Rac. de Materiales, Viamonte 783, 5º piso, Capital y en el Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina Nº 9 Bis, Puerto Nuevo. — Exhibición: A partir del 25 de junio, todos los días hábiles, de 8 a 11 horas.

e.19|6-Nº 3.291-v.26|6|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente H-4.875|56

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del próximo mes de julio, a las 11 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, material de curaciones, artículos de bazar y limpieza, y lámparas eléctricas, destinadas al Hospital de Clínicas e institutos anexos. Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.26|6-Nº L-3.393-v.11|7|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|56, hasta el día 5 de julio de 1956, a las 16 horas, para la provisión de 200.000 (doscientas mil) carpetas con tres solapas, tamaño oficio, confeccionadas en cartulina de 55 Kgs. aproximadamente.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregadas en la oficina de Compras y Suministros de esta Caja, Piedras 371, 1º piso, de 12 a 18 horas. — El Delegado Interventor.

e.26|6-Nº L-3.395-v.2|7|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 6.771|56

Llámase a Licitación Pública Nº 135|56, para el día 6 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Lucha Antileprosa y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: comprimidos de neosulfona y frascos de homosulfa o similares.

Buenos Aires, 26 de junio de 1956. — El Director General de Administración.

e.26|6-Nº L-3.397-v.2|7|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|56, para las 10 horas del día 20 de julio de 1956, para la provisión de materiales de construcción, sanitarios, pinturas, electricidad, carpintería y herrería.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 7 a 13 horas, en la Dirección de Administración, División Compras, Lavalle 945, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.26|6-Nº L-3.401-v.10|7|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Avda. Cabildo 65 T. E. 76 - 3030

Buenos Aires

Licitaciones Públicas

Nº 1.025|56: Se realizará el 12|7|56, a las 10 horas, para la venta de 164 toneladas de acero AE.85 de 28 mm. Ø.

Nº 1.026|56: Se efectuará el 12|7|56, a las 10.10 horas, para la venta de 10.500 Kgs. de rezagos de aluminio.

Nº 1.027|56: Se efectuará el 12|7|56, a las 10.20 horas, para la venta de diversos materiales procedentes del desguace del buque ex "Río Bermejo".

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas de esta Dirección General, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.26|6-Nº L-3.403-v.4|7|56

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 550|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión, montaje y puesta en marcha de una central térmica y un equipo ablandador de agua", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 21 de julio de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada, Depósito de garantía: $ 35.000, en efectivo; títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|6-Nº L-3.413-v.17|7|56

Ministerio de Hacienda

Expediente Nº 17.743|56

Llámase a licitación pública para la provisión de material p|radiografía.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1956, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|6-Nº L-3.475|76.v.28|6|56

Expediente Nº 18.418|56

Llámase a licitación pública para la provisión de trapos de piso, trapos rejilla.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1956, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|6-Nº L-3.476.v.28|6|56

Expediente Nº 18.472|56.
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de fechas metálicas p|máq. Adrema.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de julio de 1956, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.26|6-Nº L. 3.477|78-v.2|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 14.400-55

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de grupos electrógenos: Casino M. del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de julio de 1956, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|6-Nº L-3.478-v.19|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C.E. Nº 70.037|56

Llámase a Licitación Pública DNM número 10-56, para el día 13 de agosto de 1956, a las 15 horas, para la adquisición de: una máquina perforadora a diamante (Diamond-Drill), rotativa y accesorios.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11.30 a 13 horas.

e.26|6-Nº L-3.999-v.10|7|56

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 203|56, para el día 27 de junio de 1956, a las 13 horas, para el transporte de '0.000 bolsas de cemento portland desde Mendoza a San Luis y San Juan.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.26|6-Nº L-3.479.v.28|6|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Famatina — Angulo, sección Quebrada La Aguadita, $ 4.294.452,70. — Presentación propuestas: 20 de julio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.409-v.17|7|56

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó - Berutti, sección 1ra. Km. 0,586 — Km. 25, $ 9.523.956,25. Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.407-v.17|7|56

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes - Suipacha, $ 16.380.760,90 (ensanche de obras básicas y puentes y construcción de pavimento). Presentación propuestas: julio 18, a las 15 horas, en la sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|6-Nº L-3.405-v.17|7|56

ANTERIORES

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Imprenta

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 5 de julio de 1956, a las 15 horas, para contratar la provisión de materiales varios para imprenta y encuadernación, con destino a los talleres de la Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Administración de la Imprenta, calle Cantilo 1749, todos los días hábiles de 13 a 19.30 horas. — El Administrador.

e.22|6-Nº L-3.320-v.28|6|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente II-6955|956

Llámase a licitación pública hasta el día 11 del próximo mes de julio, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca, huevos, pescado fresco y conserva, pan, frutas, verduras, carnes y derivados, artículos de almacén y lavado y planchado de ropas, para el segundo semestre del año en curso, con destino al Hospital de Clínicas e Institutos Anexos. Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155 todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.18|6-Nº-L 3.268-v.11|7|56

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Privada Nº 125|56, para el día 3 de julio de 1956, a las quince horas, para resolver la locación de un inmueble destinado a Juzgado Nacional de Catamarca. — Pliegos e informes. En Buenos Aires: Oficina de Compras, Av. R. S. Peña 1211, 1º piso, Of. 103. — En Catamarca: sede actual del Juzgado e Instituciones bancarias. — José M. Gómez Constenla, Director General de Administración.

e.25|6-Nº 3.329-v.29|6|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE NAVEGACION
Piedras 353|71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 2|56, para la provisión de impresos en general. Apertura de propuestas, día 3 de julio de 1956, a las 16 horas. Informes, Piedras 353, piso 1º. — Luis J. Prado — Capitán de Fragata (R) - Delegado Interventor.

e.21|6-Nº L-3.311-v.27|6|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
Expediente Nº 47.773|55

Llámase a Licitación Pública Nº 131|56, para el día 17 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Patología General y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: mobiliario para consultorio, instrumental y libros científicos; drogas y aparatos para laboratorio; máquinas de escribir; etc. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Director General de Administración.

e.25|6-Nº 3.337-v.6|7|56

INSTITUTO MALBRAN
Expediente Nº 43.232|56

Llámase a Licitación Pública Nº 134|56, para el día 5 del mes de julio de 1956, a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital — Las necesidades se refieren a: combustibles, material para alambrado de campo, pinturas, artículos de escritorio, ferretería, limpieza, electricidad y tapicería; herramientas accesorios, caños de metal, etc. — Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — El Director General de Administración.

e.25|6-Nº 3.339-v.29|6|56

DIRECCION DE PALUDISMO Y FIEBRE AMARILLA
Expediente Nº .3551|56

Llámase a Licitación Pública Nº 130|56, para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: dicloro-difeniltricloroetano (DDT); polvo insecticida humectable con 75 o|o de dicloro difeniltricloroetano.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.21|6-Nº L-3.305-v.7|7|56

DIRECCION GENERAL SANIDAD BUENOS AIRES LITORAL
Expediente Nº 58.137|56

Llámase a Licitación Pública Nº 132|56, para el día 2 del mes de julio de 1956, a las 15 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional y durante el año 1956.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección General del epígrafe, Paseo Colón 255, Capital.

Las necesidades se refieren a: artículos comestibles, productos de granja, frutas varias y verduras, etcétera.

Buenos Aires, 19 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.19|6-Nº L-3.286-v.26|6|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 57.740|55

Llámase a Licitación Pública Nº 133|56, para el día 3 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol medicinal.

Buenos Aires, 21 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.21|6-Nº L-3.303-v.27|6|56

Expediente Nº 37.765|56

Llámase a Licitación Pública Nº 124|56, para el día 10 del mes de Julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e. 15|6-Nº L-3.258-v.29|6|56

Expediente Nº 37.733|56

Llámase a Licitación Pública Nº 127|56, para el día 15 del mes de julio de 1956, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros (Establ. depend. del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública) y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: promanida o similar. — Buenos Aires, 13 de junio de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.13|6-Nº L-3.220-v.27|6|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 38
Expediente 70.760|56

Se comunica que ha sido dejada sin efecto la Licitación Pública Nº 25, para la adquisición de cien (100) máquinas pulverizadoras con apertura el 22|6|56, a las 13 horas; y llámase a nueva licitación pública para la adquisición de doscientas (200) máquinas pulverizadoras, para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 14 horas. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.21|6 Nº L-3.315-v.4|7|56

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 71.054|56

Llámase a Licitación Pública para el día 13 del mes de julio de 1956, a las 13 horas, para la formulación de 60.000 kilos de Dieldrín (droga) en concentrado emulsionable al 18 o|o (330.000 lts. aprox.) y formulación de 50.000 kgs. de Heptacloro (droga) en concentrado emulsionable al 30 % (165.000 lts. aprox.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones). Paseo Colón Nº 974. 2º piso (Oficina Nº 218). Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L-3.269-v.2|7|56

Ministerio de Ejército

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública (Nº 1|56) para el día 6 de julio de 1956, a las 10 horas, por reparación y pintura de gran cantidad de muebles de madera para oficina, cuyo detalle puede solicitarse conjuntamente con el pliego de condiciones, en la Oficina Adquisiciones, Cerrito 572, 7º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 8 y 12 horas.

e.21|6-Nº L-3.307-v.4|7|56

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de telas para la confección de camisas civiles. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso número 547, 4º piso, el día 17 de julio de 1956, a las 9 horas lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, 4º piso, División Comercial (7 a 13 hs.).

e.19|6-Nº L-3.282-v.3|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la venta de un automóvil, motores, baterías y repuestos mecánicos varios, radiados del servicio. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso Nº 547, piso 4º, el día 18 de julio de 1956, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse al Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, piso 4º. División Comercial (7 a 13 hs.)

Exhibición de elementos en Alsina números 2513|15, Capital Federal — C. F. de 7 a 13 horas.

e.19|6-Nº L-3.283-v.3|7|56

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la venta de elementos varios, máquinas, muebles y materia prima de ramos generales, seminuevos y nuevos. La apertura de las propuestas se efectuará en la División Comercial del I.O.S.E., Paso Nº 547, piso 4º, el día 19 de julio de 1956, a las 9 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a Instituto de Obra Social de Ejército, Paso Nº 547, piso 4º. División Comercial (7 a 13 hs.)

Exhibición de elementos en Garay número 2045, Capital Federal — C. F. de 7 a 13 horas.

e.19|6-Nº L-3.284-v.3|7|56

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
INSPECCION REGIONAL CENTRO
Sucre 1479 — Córdoba
Licitación Pública Nº 3 (tres), 2º llamado

Día de apertura: 3 de julio de 1956, a las 10 horas.

Nº 3, hora 10: Provisión e instalación una caldera tipo tropical, a petróleo o similar de 625.000 cal.|h., hasta una presión de 800 gramos, completa, con aislación de magnesia plástica y protección de camisa de chapa de hierro dulce, de acuerdo al pliego de condiciones generales para la provisión e instalación de elementos de termomecánica, capítulo X, artículos 41 al 46. — 1 (un) quemador "Ray" o similar para quemar mezcla semiautomático tipo monoblock, marca (Fuel - Oil 70 o|o y Diesel - Oil 30 o|o), tipo D), capítulo XII, art. 109 (b), pliego citado. — 1 (una) electrobomba completa, marca Hero o similar de capacidad de 4 m.3 horarios. Prueba de funcionamiento y detalles de terminación según el referido pliego de condiciones.

Solicitar pliegos de condiciones generales y presupuesto oficial a la Dirección General de Ingenieros, Inspección Regional Centro, calle Sucre Nº 1479, Córdoba. — Teniente Coronel Horacio Antelo — Jefe Inspección Regional Centro.

e.21|6-Nº L-3.314-v.27|6|56

Azopardo 250 - Capital

Licitación Pública Nº 239, para el día 12 de julio de 1956.

CURUZU CUATIA (Corrientes)

Nº 239, hora 10.30: Provisión y montaje de 12 tinglados metálicos desarmables de 13 x 42 m. con destino a la División Blindada Escuela (Agrupación Tropa). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 2.475.816.— m|n. Precio de la documentación técnica Nº 3.635: $ 48.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Corrientes, hasta el 6 de julio de 1956, dentro de las horas hábiles del mismo donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6-Nº L-3.332-v.29|6|56

Licitación Pública Nº 240, para el día 12 de julio de 1956.

JUNIN DE LOS ANDES (Neuquén)

Nº 240, hora 10.40: Provisión sobre vagón de alambre ovalado de acero con destino a la Central Hidroeléctrica en construcción. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6-Nº L-3.333-v.27|6|56

Licitación Pública Nº 241, para el día 13 de julio de 1956.

CURUZU CUATIA (Corrientes)

Nº 241, hora 10.30: Provisión sobre vagón Buenos Aires de hierro redondo para hormigón armado, con destino a la obra: Construcción de un pabellón alojamiento de oficiales. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto total del presupuesto si excede de $ 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica pesos 5.— m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6-Nº L-3.334-v.29|6|56

Licitación Pública Nº 242 para el día 12 de julio de 1956.

CURUZU CUATIA (Corrientes)

Nº 242, hora 10.50: Provisión sobre vagón Buenos Aires de chapas lisas y onduladas de fibrocemento, grapas de sujeción de chapas, arranques, intermedios y cumbreras con destino a la obra: Construcción de un pabellón enfermería. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de pesos 10.000.— m|n. Precio de la documentación técnica $ 10 — m|n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1956. — Jefe Departamento Administrativo.

e.25|6-Nº L-3.335-v.29|6|56

Licitación Pública Nº 548|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "adaptación del taller de mantenimiento Nº 3 para taller, pintura e instalación de aspiración" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 15.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la fábrica militar mencionada.

Monto del presupuesto oficial: m$n. 321.306,90.

Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés.

e.19|6-Nº L-3.295-v.3|7|56

Licitación Pública Nº 569|55 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de pisos y revestimientos antiácidos en los edificios N1b, N2, P1 y P2 y tanques" de la Fábrica Militar "Río Tercero" sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 13 de julio de 1956, a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: $ 467.507.—.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|6-Nº L-3.276-v.2|7|56

Licitación Pública Nº 347|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "provisión de un grupo electrógeno de 50 K. W. A." con destino a la nueva F.M.V.C.E., sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 10 de julio de 1956, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar indicada.

Depósito de garantía: m$n. 2.000.— en pagaré: — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|6-Nº L-3.274-v.2|7|56

Licitación Pública Nº 568|55 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "instalación de rotitar "Río Tercero" sita en la localidad caustificación de soda" en la Fábrica Militar del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de ofertas: 2 de agosto de 1956, a las 10 horas en el departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: $ 10.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|6-Nº L-3.275-v.10|7|56

Licitación Pública Nº 545|56 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción de viviendas en la mina "9 de Octubre", dependientes del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 6 de julio de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 300.— el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 12.281.421,60.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|6-Nº L-3.225-v.4|7|56

Licitación Pública Nº 346|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Red de agua industrial y potable al centro siderúrgico" del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de julio de 1956 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 200.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del establecimiento militar señalado.

Monto del presupuesto oficial: pesos 6.582.514,35 m$n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o garantía bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-3.142-v.2|7|56

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase licitación pública 5 de julio 1956 a 12 horas, ejec. obra "Construcción edificio observatorio ionosférico" Vicente López, Provincia Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 111.762,55 m|n. Garantía licitación: $ 4.117,62 m|n. Costo legajo $ 200. — Consulta pliegos: Juzg Nac. Ciudad La Plata. — Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: D. General Instal. Fijas Navales, Avenida Madero 351, Capital.

e.13|6-Nº L-3.227-v.27|6|56

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exptes D-14.205 c. v|56 y D. 14.206 c. v|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 17 de julio de 1956, a las 10 horas apertura en la Dirección de Administración; para la adquisición de: Grupos Electrógenos diesel o semi-diesel, potencia entre 1.000 y 2.000 W. C. C. 12 y 24 V. Equipos Transmisores y Equipos Receptores. Pliegos de Bases y Condiciones Generales, en la División Compras, calle Lavalle 341, 2do. piso, de 8.30 a 12.30 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.14|6-Nº L.3.247 - v.28|6|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION REGIONAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS "SUD" COMODORO RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|56 convocada para contratar la "construcción y colocación de once (11) mástiles reticulados para antenas" en Aeródromos de la Provincia Patagonia, que se realizará en el asiento de esta Regional Sud el día 29 de junio de 1956, a las 11 horas.

Pliegos de condiciones e informes, personalmente en el Servicio Administrativo de la Dirección Regional de Circulación Aérea y Aeródromos "Sud" en el Aeródromo de Comodoro Rivadavia, o por correo a Casilla de Correo 346, Comodoro Rivadavia.

e.21|6-Nº L-3.304-v.27|6|56

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para la ejecución de la obra que se detalla a continuación:

Licitación Pública Nº 6|56. "Depósito de Intendencia". Pavimentación del acceso y calle interior - Escuela de Aviación Militar: Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.275.696,09.

Precio documentación técnica: m$n 335.

Vencimiento: Día 13 de julio de 1956 a las 16 horas.

Apertura y pliegos: Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica. (División Adquisiciones), calle José E. Uriburu 754, Capital Federal, y en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba.

Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial.

e.11|6-Nº L-3.151-v.2|7|56

Dirección General de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 105|56, para la venta de rezagos (trapos, aluminio y bronce), a realizarse el día 3 de julio de 1956 a las 12,00 horas, en la calle Pavera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).

e.19|6-Nº L-3.292-v.26|6|56

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 201|56

Venta de Automotores: Sedan Citroen modelo 46, funcionando; Sedan Dodge modelo 46, funcionando; Sedan Dodge, modelo 46, reacondicionado a nuevo; Sedan Dodge especial, mod. 46, funcionando; Sedan Packard, mod. 39, desarmado; Sedan Buick, mod. 46, funcionando; Sedan Packard, mod. 38, funcionando; Suburban De Soto (cambio automático), modelo 46, reacondicionado a nuevo.

Exhibición: Sub-almacén Automotores, 24 de Noviembre 553, Capital, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Exhibición: Taller Automotores, calle 24 de Noviembre 553, Capital, los días sábados y domingos de 8 a 18 horas.

Apertura: Paseo Colón 185, 7º piso, Oficina 703, el día 28 de junio de 1956, a las 17 horas.

e.18|6-Nº L-3.278-v.28|6|56

Ministerio de Hacienda

COMISION ADMINISTRADORA BIENES LEY 14.122
GASCARBO E. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 4.000 toneladas de carbón coke fundición. — Apertura de las propuestas el día 6 de julio de 1956 a las 10 horas. — Para informes, pliego de condiciones, entrega y apertura de las propuestas en Oficinas de Compras, Avenida Luis María Campos Nº 927. — Capital Federal. — Gerente.

$ 160.— e.21|6-Nº 11.759-v.4|7|56

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 18.380-56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles, camionetas, furgoncitos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de julio de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L-3.308-v.4|7|56

Expediente Nº 18.431-56

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, clips

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de julio de 1956, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L-3.309-v.27|6|56

Expediente Nº 18.265-56

Llámase a licitación pública para la provisión de biblioratos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de julio de 1956, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.21|6-Nº L-3.310-v.27|6|56

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 3.207|56

Llámase a licitación pública para la provisión de camas de hierro cromado ortopédicas y comunes, colchones en espuma de goma y almohadas rellenas con lana.

La apertura de las propuestas se realizará el día cuatro de julio de 1956, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.25|6-Nº L-3.328-v.29|6|56

BANCO INDUSTRIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 212, referente a la adquisición de muebles metálicos para oficina.

Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, de lunes a viernes de 12 a 15,30 horas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 5 de julio próximo, a las 14. (BI. 27.)

e.25|6-Nº L-3.338-v.29|6|56

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la locación de un inmueble en la ciudad capital de la Provincia de Salta, situado en zona céntrica y bancaria, con una superficie cubierta aprovechable para oficinas, de 500 (quinientos) metros cuadrados aproximadamente, en una o más plantas, provisto de instalaciones sanitarias.

Se aceptarán propuestas por locales de las características antes señaladas, que incluyan casa habitación.

Los interesados deberán formular sus cotizaciones con amplitud de detalles descriptivos de los inmuebles ofrecidos, acompañando planos, fotografías, etc.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración Central, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 4º piso, Capital Federal, el día 10 de julio de 1956, a las 15 horas, por lo que las ofertas deberán ser remitidas por correo certificado con la antelación debida, o bien ser presentadas a la mano hasta el momento de iniciarse el acto.

e.18|6-Nº L-3.263-v.2|7|56

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 4.087

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 19 de junio de 1956, para la provisión de 52 uniformes azules y 5 gorras. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración el día 30 de julio del cte. año, a las 16,30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la división Compras y Talleres, calle Hipólito Yrigoyen 442, piso 3o. de 12 a 16,30 horas, de lunes a viernes. (BH. 45).

e.19|6-Nº L-3.298-v.3|7|56

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 4.102

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días, a partir del 22 de junio de 1956, para la provisión de papel obra 1ra. blanco alisado, en bobinas. — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el día 16 de julio del corriente año, a las 16.30 horas. Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones, concurrir por la División Compras y Talleres Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de 12 a 16.30 horas de lunes a viernes. (B. H. 46).

e.22|6-Nº L-3.318-v.5|7|56

Ministerio de Comercio e Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas para el día: 29 de junio de 1956: Nº 34|56, repuestos GM, 16 horas; Nº 35|56, cemento portland, 16,15 horas; Nº 157|55, cubiertas y cámaras, 16,30 horas.

Informes y pliegos en Av. R. S. Peña número 1190, de 14 a 17 horas.

e.21|6-Nº L-3.302-v.27|6|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas
Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

2|7|56, a las 15.30 horas, Pliego Nº M-84: Cajas de velocidades completas para Ford y Chevrolet.

3|7|56, a las 15.30 horas, Pliego Nº M87: Azulejos y accesorios sanitarios.

4|7|56, a las 15,30 horas: Pliego Nº M-89: Repuestos para automotores Kaiser Manhattan, modelo K-552.

Pliegos y datos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

2|7|56, a las 17 horas. Pliego Nº 210: Reparación carrocería de un ómnibus Diamond-T, modelo 614 CHH, de 12.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

YACIMIENTO MENDOZA

4|7|56, a las 11 horas, Pliego Nº 298: Transporte de ripio y tierra entre campamentos del Yacimiento Mendoza.

Pliegos y datos en Administración General, R. S. Peña 777, Bs. As. o en Administración Mendoza, calle Salta 672, Godoy Cruz.

División Licitaciones, junio 19 de 1956.

e.25|6-Nº L-3.414-v.29|6|56

4|7|56: Repuestos para bomba de inyección (3.668), a las 9 horas. — 4|7|56: Cojinetes a bolillas y a rodillos (3.673), a las 9,30 hs. — 4|7|56: Lacas a la piroxilina (3.738), a las 10,30 hs. — 4|7|56: Material sanitario (3.739), a las 10,30 hs. — 4|7|56: Tractor y motoniveladora (3.769), a las 11 hs. — 5|7|56: Cerrajería (3.745), a las 8,30 hs. — 6|7|56: Almidón pregelatinizado (3.704), a las 8 hs. — 7|7|56: Material sanitario (3.753), a las 9 hs. — 7|7|56: Accesorios para cables (3.757), a las 8,30 hs.

División Licitaciones, junio 19 de 1956.

e.25|6-Nº L-3.415-v.29|6|56

2|7|56: Elementos para fundición (3.724), a las 8,30 horas. — 2|7|56: Engranaje y llave de bomba (3.728), a las 9.30 hs. — 2|7|56: Gas freón (3.860), a las 8 hs.

División Licitaciones, junio 19 de 1956.

e.25|6-Nº L-3.416-v.27|6|56

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

22|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-80: Madera lapacho o similar de 2" x 6" y 2" x 12".

25|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-78: Madera lenga o similar de 3" x 3".

26|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-82: Alfalfa seca.

27|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M-86: Motor similar al "Cummins", modelo HRB-600 de 165 HP.

28|6|56 - a las 15.30 hs.: Pliego nº M 185: Madera Timbó y Pino Paraná o similares.

Pliegos y datos en Oficina de Compras y Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

25|6|56 - a las 17 hs.: Pliego nº 207: Contratación mano de obra para apertura de hoyos y zanjas para plantaciones, excavados en diferentes terrenos y en los lugares que indique Asistencia Social de esta Administración.

26|6|56 - a las 17 hs.: Pliego nº 209: Reparación de la carrocería de un ómnibus Acio, modelo Monarch, de 8.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

10|7|56: Repuestos para bombas de inyección (3.647) a las 10 horas.

10 7|56: Motores d'esel (3.706), a las 8.30 horas.

11|7|56: Aceite de ricino (3.792) a las 10 horas.

e.19|6-Nº 3.289-v.3 7|56

Licitaciones Públicas

28|6|56: Accesorios para cañería (3.653) a las 9 horas.

29|6|56: Accesorios para cañería (3.623) a las 9 horas.

30|6|56: Lacas y pinturas al agua (3.712) a las 8.30 horas.

30|6|56: Muebles de madera (3.713), a las 9 horas.

30|6|56: Válvulas de acero (3.730), a las 10 horas.

2|7|56: Semi-remolques (3.729) a las 10.30 horas.

3|7|56: Medidores de caudal (3.564), a las 9,30 horas.

3|7|56: Mangueras (3.730) a las 8.30 hs.

3|7|56: Máquinas neumáticas (3.731), a las 9 hs.

3|7|56: Tubos de bronce cobre y latón (3.732) a las 10.30 hs.

3|7|56: Aceites lubricantes (CCCB-193) a las 12 horas.

3|7|56: Hierros (3.844) a las 12 hs.

e.19|6-Nº L-3.290-v.26 6 56

Licitación Pública

Pliego Nº 3.379: 800.000 Kg. hojalata. Apert.: 13|7, 11 hs. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas.

e.14|6-Nº L. 3.251 - v.28|6|56

Llámase a licitación privada para el día 2 de Julio de 1956, para la provisión de materiales en las horas que a continuación se detallan:

L|Privada Nº 428 56: a las 12.00 horas. Caños de goma y soga de cáñamo.

L|Privada Nº 429 56: a las 12.15 horas. Madera de álamo para embalaje.

L|Privada Nº 430 56: a las 12.30 horas. Pinturas, esmaltes laca a la piroxilina, minio, aguarrás, aceite, solvente, etc.

L|Privada Nº 431-56: a las 12.45 horas. Empaquetaduras en general, amianto en plancha, goma redonda, corcholina

L|Privada Nº 432 56: a las 13.00 horas. Pinzas, alicates destornilladores, hojas de sierra, sierras circulares, cortapiumas, fresas de acero, cuchillas para máquina cepilladora, etc.

L|Privada Nº 433 56: a las 13.15 horas. Tarraja con juego de machos completos, tarrajas paso Whitworth, para caños, dados para tarrajas machos.

Retiros de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital, de 12 a 16 hs.

e.19|6-Nº L-3.294-v.2 7 56

Llámase a Licitación Pública Nº 202 56, para el día 31 de Julio de 1956, a las 12.00 horas, para la construcción de (4) cuatro viviendas para el personal estable de la Central Hidráulica San Roque (Pcia. de Córdoba) incluyendo movimiento de tierra, instalación red sanitaria, provisión de agua y alumbrado, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 650.000.00

El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 120.— puede adquirirse y consultarse en Talleres y Suministros Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.19|6-Nº L-3.293-v.2|7|56

INSTITUTO NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a Licitación Pública Nº 140 P, para la instalación de un equipo destinado a la recepción de cereal desde lanchas, en la Unidad VIII de la Delegación Buenos Aires (Dock Sud). Los pliegos podrán consultarse y retirarse en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal. La entrega de los sobres que contengan las propuestas deberá efectuarse en la calle Bartolomé Mitre Nº 559, 4º piso, oficina 427, Capital Federal, antes de la hora indicada para la apertura de los mismos. El acto de apertura de dichos sobres y lectura de las propuestas se

realizará el día 10 de julio del año en curso, a las 17.30 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal, en presencia de funcionarios de este Instituto y de los proponentes que concurran. Presupuesto oficial, ciento ochenta mil pesos moneda nacional ($ 180.000 m|n.). Depósito de garantía: 1o|o del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Instituto Nacional de Granos y Elevadores.

Buenos Aires, 25 de junio de 1956. — Andrés S. Lerendegui - Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|6-Nº L-3.391-v.29|6|56

Llámase a Licitación Pública Nº 151-P, para la adquisición de diversos tipos de madera de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1956, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 19 de junio de 1956.

e.19|6-Nº L-3.299-v.26|6|56

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE MATERIALES Y PLANTELES (en liquidación)

Llámase a Licitación Pública Nº 2.971, hasta 28 junio 1956, a las 15.30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Materiales y Planteles (en liquidación), C. Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|6-Nº L-3.285-v.26|6|56

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3201 para la reparación de (6) motores marinos fuera de borda, $ 50.000. Presentación propuestas: 2 de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|6-Nº L-3.306-v.27|6|56

Licitación pública Nº 3.203 para la adquisición de maderas varias, $ 85.000. — Presentación propuestas: 4 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº 3.330-Nº 29|6|56

Licitación pública Nº 3.204, para la adquisición de materiales para baterías, $ 600.000. — Presentación propuestas: 10 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|6-Nº 3.331-v.6|7|56

Licitación Pública Nº 3.200, para la adquisición de herramientas varias, pesos 705.000. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-3.287-v.3|7|56

Boletín Oficial de la República Argentina

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)"

EDICION DE 12 PAGINAS

MINISTERIO DE EDUCACION

10.775. — Créase el Consejo de la Universidad. (Pág. 1).

Actos del Poder Ejecutivo (sintetizados). (Página 7).

MINISTERIO DE JUSTICIA

10.317 Bis. — Modifícanse las sanciones de represión del contrabando. (Pág. 1).

MINISTERIO DE HACIENDA

10.653. — Ordénanse las disposiciones sobre impuestos nacionales. (Página 2).

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 7)

RESOLUCIONES DE REPARTICION:

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 9)

Licitación de Valores Nacionales. (Pág. 5)

Remate. (Pág. 5)

LICITACIONES:

Nuevas. (Pág. 9 y 12)

Anteriores. (Pág. 10)

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 23. Llámase a licitación hasta el día 28 de junio de 1956, a las 16 horas, para la ejecución por "unidad de medida" de los trabajos de excavación para el subsuelo del pabellón comedor y cocina de la División Institutos de la Policía Federal, sito en la calle Escalada y Strangford, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 250.936.— m|n. Pliegos y consultas: División Licitaciones y Compras, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 20.—. Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicados.

e.13|6-Nº L-3.216-v.27|6|56

Licitación pública de las obras del camino de Chapaleofú, Arroyo Los Huesos y puente, $ 15.645.160,45. Presentación propuestas: 12 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|6-Nº L-3.239-v.5|7|56

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|56, hasta el día 16 de julio de 1956, a las 17 horas para la construcción de las plantas de silos subterráneos en las localidades de Villa Iris, Coronel Pringles y Saavedra de la provincia de Buenos Aires. consultas: en Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de propuestas y Juzgado Federal de Bahía Blanca. — Pliego $ 150.00. — Presupuesto Oficial: $ 17.471.324.00 m|n.

e.15|6-Nº L-3.259-v.6|7|56

Licitación pública de las obras del edificio para sede del 20º Distrito (Viedma). $ 11.320.565,15. Presentación propuestas, 27 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|6-Nº L-3.240-v.5|7|56

Licitación pública de las obras del camino Mayor Buratovich - Hilario Ascasubi y puente en Progresiva 29,243, pesos 6.239.531.20. — Presentación propuestas: julio 3, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.135-v.2|7|56

Licitación pública de las obras del camino San Carlos de Bariloche Llao Llao, $ 3.188.948,15. — Presentación propuestas: 4 de julio, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e.11|6-Nº L-3.136-v.2|7|56

Licitación pública de las obras del camino Tandil - A Chapaleofú y puentes $ 13.932.427,90. Presentación propuestas: 5 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.137-v.2|7|56

Licitación pública de las obras del camino Límite con La Pampa - Huinca Renancó, Km. 506.100 - 563.000, $ 4.457.828,25. Presentación propuestas: 6 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.138-v.2|7|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Leña. Expediente 10871|1956. 12|7|1956, a las 15.00, Charcas 1840.

e.21|6-Nº L-3.300-v.4|7|56

Licitación Pública Nº 3199 para la adquisición de elementos para oficina, pesos 320.000. Presentación propuestas: 28 de junio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|6-Nº L-3.301-v.27|6|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 8S-P|56

Nº 8-P|56, 17|7|56, a las 14. Por la construcción en un edificio en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, compuesto de sótano, primer piso y azotea con una superficie cubierta de 1.627 m.2, cuyo monto se estima en m$n. 2.983.438.—, previo pago de $ 125.— en n|Tesorería Defensa 143, Capital Federal, dentro del horario, de 12.30 a 16 horas. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.

e.13|6-Nº L-3.218-v.27|6|56

Licitación Pública Nº 79|956

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Sacos para correspondencia, serie "H" y "K".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 6 de julio de 1956, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 22 de junio de 1956. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.22|6-Nº L-3.319-v.28|6|56

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 103-P|56

Nº 103-P|56. — 13-7-56, a las 14. Por la provisión de barras para anclas, bulones estribos de acero, grapas tiro etc.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|6-Nº L-3.316-v.5|7|56

Licitación Pública Nº 100-P|56

Nº 100-P|56. — 16-7-56 a las 14. Por la provisión de postes de madera

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.22|6-Nº L-3.326-v.5|7|56

Licitación Pública Nº 45-P-56 (2 llamado)

Nº 45-P-56 (2º llamado), 29|6|56, a las 16: Provisión de soldadura y pasta para soldar.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.25|6-Nº L-3.417-v.26|6|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO E. N. T.

Departamento de Suministros

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "piedra diorítica, granítica o cuarcítica, triturada". — Expte. M.56|199, apertura 11|7|56, a las 14 horas y Expte. M. 56|200, apertura 12|7|56, a las 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.25|6-Nº 3.336-v.6|7|56

DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para la adquisición de: "antimonio en lingotes y plomo puro en lingotes". — Expediente M. 56|198, apertura 10|7|56, a las 14 horas. — Información en Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 horas. — Administración General.

e.25|6-Nº 3.327-v.6|7|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E.N.T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.470|56: Madera de Pino Paraná. — Apertura: 3|7|56, a las 12,35 horas. — Consulta y retiro, sin cargo, de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Isaac Faigón, Jefe Div. Biblioteca y Publicaciones.

e.22|6-Nº L-3.317-v.28|6|56

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Empresa Nacional de Transportes

El Ferrocarril General Urquiza licitará los días y horas indicados la provisión de los siguientes materiales:

Aperturas 3|7|56: Lic. Púb. Nº 147-C|60|36 Ax. 1 — 8 horas. Piñones acero moldeados y engranajes p|puertas levadizas vagones haciendas y cajas graseras. Pliego $ 20. — Lic. Púb. Nº 148-C|8|579. — 9 horas. Cables cobre electrolítico estañado 1.000 V. aislación y 1.500 V. — Lic. Púb. Nº 151-C|59|96. — 9.30 horas. Bujes de bronce bielas acoplantes locomotoras. Pliego $ 50. — Lic. Priv. número 420|7|106. — 10 horas. Machos p|terrajas gas British Standard y rosca whitworth v|medidas. — Lic. Priv. Nº 349|3|509 E. — 10.30 horas. Portapantallas portalámparas bayoneta y rosca Edison.

Aperturas 5|7|56: Lic. Priv. Nº 185,8, 449. — 8 horas. Fibra en hojas v|medidas. — Lic. Priv. Nº 422|2|162. — 8.30 horas. Clavos: p|fundición p|techo, p|celotex, p|molduras, p|piso coches, p|tapicero, grampitas dos puntas (chambretas). — Lic. Priv. 423|27|29 — 9 horas. Esmeril en piedras. Pliego $ 5. — Lic. Priv. número 424|2|153. — 9.30 horas. Remaches acero dulce cabeza chata y redonda v|medidas. Pliego $ 5. — Lic. Priv. Nº 425|8|598 — 10 horas. Enchufes 220 V., 5 y 10 amp. — Lic. Priv. Nº 426|51|124 Ax1. — 10,30 horas. Afiladora cuchillas circulares p|machihembradoras.

Aperturas 6|7|56: Lic. Púb. 132-C|60|69. — 8 horas. Equipos calefacción coches generador C. A. bifásico 5 K. W. 2 x 110 v. 10 radiadores 500 W. — Lic. Púb. Nº 149-C|59|103 — 9 horas. Cajas p|ejec loc. y vagones. Pliego $ 60. — Lic. Púb. Nº 150-C|59|103 — 10 horas. Cajas de bce. p|ejes loc. Pliego $ 30.

Aperturas 10|7|56: Lic. Púb. Nº 136-C|66|109 — 8 horas. Motores completos p|Coches Gardner y repuestos para los mismos. Pliego $ 20. — Lic. Púb. Nº 152-C|24|12 — 8.30 horas. Estopas algodón y mezcla lana-algodón. Pliego $ 10. — Lic. Púb. Nº 153|C|66|102 — 9.30 horas. Válvulas admisión, pernos p|pistón p|motores Gardner. Pliego $ 23. — Lic. Priv. Nº 404|4|50 — 10 horas. Tornillos bronce cabezas fresadas, ovaladas, redondas, rosca whitworth, etc. — Lic. Priv. Nº 346|51|128 — 10.30 horas. Cojinetes a rodillo paralelos sin separador.

Aperturas 12|7|56: Lic. Púb. Nº 145-C|59|106 — 10 horas. Paralelas acero, superior e inferior, p|loc.; colizas y suplementos colizas loc. Pliego $ 32. — Lic. Priv. Nº 427|8|605 — 9 horas. Alambres conductores de cobre c|capas algodón, fundas algodón 3 mm. p|terminales bobinas. — Lic. Priv. Nº 428|2|154 — 9.30 horas. Arandelas de hº aguj. redondo v|medidas. Pliego $ 3. — Lic. Priv. Nº 429|32|56 — 10 horas. Juntas de amianto p|caño escape loc. Pliego $ 10. — Lic. Priv. Nº 430|20|117 — 10.30 horas. Arena mediana.

Aperturas 13|7|56: Lic. Púb Nº 133-C|8|577 — 8 horas. Automáticos alta tensión 13.200 v - 200 amp.; pararrayos alta tensión 13.200 v.; medidores cte continua 550 v. hasta: 500 - 1.000 - 2.000 y 6.000 KW., relevadores potencia inv. p|turbogeneradores trifásicos 6250 J. V. A. - 13200 v. — 3.00 R.P.M. — 50 C|S. Allis Chalmers. Pliego $ 20. — Lic. Priv. número 431|12|76 — 9.30 horas. Canillas de bronce y niqueladas, válvulas bce. a rueda. Pliego $ 10. — Lic. Priv. Nº 232|33|321 — 10 horas. Cabos maderas haya, fresno u otra similar p|mazas, palas y picos. Pliego $ 15.

Aperturas 17|7|56: Lic. Púb. Nº 161-C|11|44 — 8 horas. Limas v|tipos y medidas. Pliego $ 15. — Lic. Púb. Nº 162-C|2|141 — 9 horas. Bulones rosca whitworth v|tipos y medidas. Pliego $ 10. — Lic Púb. número 163-C|60|80 — 10 horas. Cadenas acero forjado p|vagones 30 ton. Pliego $ 15.

Los pliegos pueden ser retirados del Depto. Suministros, Of. Licitaciones, Est. Fco. Lze., Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16.30 horas.

e.22|6-Nº L-3.321-v.3|7|56

Licitaciones Públicas

F. 5463 - Pomos. Válvulas. Tuercas, etc., de bronce, pliego m$n. 20.-, ap. 6|7, 13 hs. — G. 527|B: Chapas de acero gdo., pliego m$n. 20.—, ap. 6|7, 14 hs. — G. 1. 679: Repuestos motores Diesel Gardner alternativa: Material a importar, pliego m$n. 10.-, ap. 6|8, 13 hs. — Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, de 12 a 17 hs., menos sábado.

e.18|6-Nº L-3.265-v.2|7|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN (E.N.T.)

Llámase a Licitación Pública Nº 331, para provisión de zorras motorizadas c|elevador tipo Lister y accesorios para ídem. Apert. 15 horas del 23|7|56.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|6-Nº L-3.419-v.6|7|56

Llámase a licitación pública hasta las 15 hs. de los días que se indican: para Nº 331, prov. bielas para locomotoras. Ap.: 12|7|56. — Nº 232, prov. calderas y cajas colectoras para locomotoras. Ap.: 13|7|56. Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 16 horas.

e.12|6-Nº L-3.213-v.26|6|56

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO E. N. T.

Al C. P. 350

Licitaciones públicas, 2 julio 1956, 14 horas. Papel obra, embalaje, diario, etc. O. C. 47.55. Ax. 16. 3 julio 1956, 14 hs. Planchas y juntas de goma. O. C. 28|56, Ax. 6. 4 julio 1956, 14 hs. Caños de goma. O. C. 28|56, Ax. 10. 5 julio 1956, 14 hs. Estopa para caja engrase. O. C. 24|56, Ax. 2. 5 julio 1956, 15 hs. Limas. O. C. 11|56, Ax. 1. 6 julio 1956, 14 hs. Ladrillos refractarios. O. C. 6|55, Ax. 5, 6 julio 1956, 15 hs. Estopa lana y algodón. O. C. 24|56, Ax. 3. 13 julio 1956, 14 hs. Metal reductor "M". O. C. 6|56, Ax. 20. 16 julio 1956, 14 hs. Tubos para calderas. O. C. 22|56, Ax. 11. 17 julio 1956, 14 hs. Resortes helicoidales. O. C. 49|56, Ax.2. Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones.

La Administración.

e.14|6-Nº L-3.238-v.28|6|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE E. N. T.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Delegación Almacenes — Buenos Aires. — Nº 476 - 6.B.5.083|56: Acero dulce chato, 10|7|56, 15 horas. — Nº 477 - 5.A.6.123|56: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones, 10|7|56, 16 horas.

Entrega de formularios: en Buenos Aires, Av. Maipú 1302, 5º piso, oficina número 516, lunes a viernes de 12 a 15 horas.

e.21|6-Nº L-3.312-v.4|7|56

Lic. Púb. Nº 478. Vence. 12|7|56, 15 hs. Prov. y coloc. de postes cemento armado centrifugado para instalación telefónica, San Gregorio a Cap. Castro. Doc. y consulta, Secc. Licitaciones, Maipú 1302, of. 314, 11.30 a 15 hs. y of. Ing. Dis. V. y O., Estac. Rosario N. Precio docum., $ 280.— m|n.

e.21|6-Nº L-3.313-v.4|7|56

NUEVA LICITACION

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Expte. 1-64-860|56

Llámase a Licitación Pública Nº 335, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de julio de 1956, a la hora 14 para la provisión de: "Drogas, materiales y elementos para Instituto Psicotécnico".

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12,30 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 15 de junio de 1956. — El director de administración.

e.26|6-Nº L-3.523-v.2|7|56

HORARIO

CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: de 12 a 17 horas T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES (Reclamos): de 12 a 16 horas T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes): de 12 a 18 horas T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO: de 12 a 18 horas. T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES: T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA: de 12 a 18 horas

Se hace saber que las publicaciones a efectuarse en el Boletín Oficial de la República Argentina deben ser presentadas en Paraguay 772 dentro del horario de 12 a 16 TRES días hábiles antes de su primera inserción.